



**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA
 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 41°, 42°, 43°, 44°, del Estatuto del Partido Político *Salvemos al Perú*, y considerando la solicitud de más de un tercio de los miembros del CEN, se convoca con carácter de urgencia a la **Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional (CEN)**. La sesión se llevará a cabo el **sábado 15 de Febrero del 2025**, de manera presencial, en el local partidario ubicado en **Jirón Camaná N.° 989 - Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima**, según el siguiente detalle:

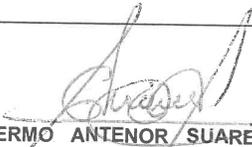
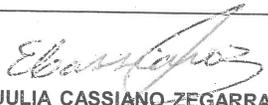
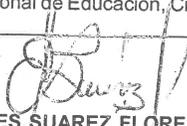
- **Primera citación:** 12:00 p.m.
- **Segunda citación:** 12:30 p.m.

Por impedimento del Secretario General, esta sesión será presidida por el **Secretario Nacional de Organización y Descentralización**, conforme a lo dispuesto en el estatuto partidario.

Agenda:

1. **Informe del Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización en relación a los puntos tratados en la Asamblea General Extraordinaria del 01 de Febrero del 2025 y los Acuerdos a que se arribaron**, con la finalidad de que la Comité Ejecutivo Nacional tome conocimiento y disponga las medidas que estime convenientes en el ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a los mismos.
2. **Autorizar al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización, que a su vez es el Personero Legal Titular, nombrado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de Enero del 2025, en proceso de inscripción, para que presente ante el Jurado Nacional de Elecciones, el desistimiento de la Apelación interpuesta mediante Expediente No. 0004631-2025-DNROP/JNE del 31 de Enero del 2025, Resolución No. 00045-2025-DNROP /JNE del 5 de Febrero del 2025 por el ciudadano Julio César Gamboa Cerna, ex Personero Titular, aprovechando que a la fecha aun se encuentra inscrito ante el ROP. (REF EXPEDIENTE No. 2025-294 - 000 del 5 de Febrero del 2025)**
3. **Los demás asuntos que considere el CEN en base a sus atribuciones y lo establecido en la Sesión Extraordinaria del 18 de Enero del 2025 y en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 01 de Febrero del 2025**

Lima, 12 de Febrero del 2025

 GUILLERMO ANTENOR SUÁREZ FLORES (DNI 09093345) Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Presidente del Partido Político	 MILKO MARTÍN PINEDO CANEPA (DNI 06658211) Secretario Nacional Jurídico Legal
 ELA JULIA CASSIANO-ZEGARRA ELA JULIA (DNI 07930633) Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología	 MAXIMO RAMIREZ JULCA MAXIMO (DNI 08547805) Secretaría Nacional de Orden Interno (Seguridad Total)
 EDWIN ALCIDES SUÁREZ FLORES (DNI 09240249) Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana y de Ideología Doctrina e Identidad	 RODRIGO ALONSO CERDÁN SUÁREZ (DNI 70885939) Secretaría Nacional de Juventudes





AVISO PUBLICADO EN DIARIO LA RAZON 13 FEBRERO 2025

JUEVES 13 DE FEBRERO DEL 2025 **LA RAZON**

SALVEMOS AL PERU **CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 41°, 42°, 43°, 44°, del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú, y considerando la solicitud de más de un tercio de los miembros del CEN, se convoca con carácter de urgencia a la **Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional (CEN)**. La sesión se llevará a cabo el sábado 15 de Febrero del 2025, de manera presencial, en el local partidario ubicado en **Jirón Camaná N.º 989 – Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima**, según el siguiente detalle:

- **Primera citación:** 12:00 p.m.
- **Segunda citación:** 12:30 p.m.

Por impedimento del Secretario General, esta sesión será presidida por el **Secretario Nacional de Organización y Descentralización**, conforme a lo dispuesto en el estatuto partidario.

Agenda:

1. Informe del Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización en relación a los puntos tratados en la Asamblea General Extraordinaria del 01 de Febrero del 2025 y los Acuerdos a que se arribaron, con la finalidad de que la Comité Ejecutivo Nacional tome conocimiento y disponga las medidas que estime convenientes en el ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a los mismos.
2. Autorizar al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización, que a su vez es el Personero Legal Titular, nombrado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de Enero del 2025, en proceso de inscripción, para que presente ante el Jurado Nacional de Elecciones, el desistimiento de la Apelación interpuesta mediante Expediente No. 0004631-2025-DNROP/JNE del 31 de Enero del 2025, Resolución No. 00045-2025-DNROP /JNE del 5 de Febrero del 2025 por el ciudadano Julio César Gamboa Cerna, ex Personero Titular, aprovechando que a la fecha aun se encuentra inscrito ante el ROP. (REF EXPEDIENTE No. 2025-294 – 000 del 5 de Febrero del 2025)
3. Los demás asuntos que considere el CEN en base a sus atribuciones y lo establecido en la Sesión Extraordinaria del 18 de Enero del 2025 y Acta de la Asamblea General del 01 de Febrero del 2025

Lima, 12 de Febrero del 2025

GUILLERMO ANTENOR SUAREZ FLORES (DNI 09093345)
Secretario Nacional de Organización y Descentralización,
Presidente del Partido Político

MILKO MARTIN PINEDO CANEPA (DNI 06658211)
Secretario Nacional Jurídico Legal

ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA (DNI 07930633)
Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología

MAXIMO RAMIREZ JULCA (DNI 08547805)
Secretaría Nacional de Orden Interno (Seguridad Total)

EDWIN ALCIDES SUAREZ FLORES (DNI 09240249)
Secretario Nacional de Movilización y Participación
Ciudadana y de Ideología Doctrina e Identidad

RODRIGO ALONSO CERDAN SUAREZ (DNI 70885939)
Secretaría Nacional de Juventudes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

CA MI

Handwritten signatures and notes on the left margin.



[Handwritten signatures and notes in the left margin]

JUEVES 13 DE FEBRERO DEL 2025 **LA RAZON**

SAIVEMOS AL PERU **CONVOGATORIA A SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL (CEN)**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 41º, 42º, 43º, 44º, del Estatuto del Partido Político. Salvemos al Perú, y considerando la solicitud de más de un tercio de los miembros del CEN, se convoca con carácter de urgencia a la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional (CEN). La sesión se llevará a cabo el sábado 15 de febrero del 2025, de manera presencial, según el siguiente detalle:

- **Primera citación:** 12:00 p.m.
 - **Segunda citación:** 12:30 p.m.
- Por impedimento del Secretario General, esta sesión será presidida por el Secretario Nacional de Organización y Descentralización, conforme a lo dispuesto en el estatuto partidario.

- Agenda:**
1. Informe del Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización en relación a los puntos tratados en la Asamblea General Extraordinaria del 01 de Febrero del 2025 y los Acuerdos a que se arribaron, con la finalidad de que el Comité Ejecutivo Nacional tome conocimiento y disponga las medidas que estime convenientes en el ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a los mismos.
 2. Autorización al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización, que a su vez es el Pensionero Legal inscrito para comparecer ante el Jurado Nacional de Elecciones, el desistimiento de la Apelación interpuesta mediante Expediente No. 0004-2025-DNRQP/JNE del 31 de Enero del 2025, Resolución No. 0004-2025-DNRQP/JNE del 5 de Febrero del 2025 por el ciudadano Julio César Gamboa Cama, ex Pensionero Titular, aprovechando que a la fecha aun se encuentra inscrito ante el ROP. (REF EXPEDIENTE No. 2025-294 - 000 del 5 de Febrero del 2025)
 3. Los demás asuntos que considere el CEN en base a sus atribuciones y lo establecido en la Sesión Extraordinaria del 18 de Enero del 2025 y Acta de la Asamblea General del 01 de Febrero del 2025

Lima, 12 de Febrero del 2025

GUILLERMO ANTEOR SUAREZ FLORES (DNI 080933245)
Secretario Nacional de Organización y Descentralización.

MILKO MARTIN PINEDO CANEPA (DNI 066582211)
Secretario Nacional Jurídico Legal

MAXIMO RAMIREZ JULCA (DNI 08547805)
Secretario Nacional de Orden Interno (Seguridad Total)

RODRIGO ALONSO CERDAN SUAREZ (DNI 708859339)
Secretario Nacional de Juventudes

OTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Unidad de Tránsito y Circulación
Artículo 120 del Código Civil
Artículo 121 del Código Civil
Artículo 122 del Código Civil
Artículo 123 del Código Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAMAYO
Unidad de Tránsito y Circulación
Artículo 120 del Código Civil
Artículo 121 del Código Civil
Artículo 122 del Código Civil
Artículo 123 del Código Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS
Unidad de Tránsito y Circulación
Artículo 120 del Código Civil
Artículo 121 del Código Civil
Artículo 122 del Código Civil
Artículo 123 del Código Civil

9 | Actualidad

FUNCIONES SERÁN ASUMIDAS POR IPD

Gobierno aprueba extinción del Proyecto Especial Legado

(...) y se sustentó una duplicidad de funciones y objetivos con el IPD, detalló.

Más adelante, el titular del Minedu, Morgan Quero, también brindó algunos detalles de lo que será este proceso. Así, mencionó que el decreto supremo que establecerá su extinción también contemplará la creación de una "comisión de transferencias", que en 30 días deberá crearlo.

"Tendrá participación del IPD, de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), del Minedu y un representante del proyecto especial legado. Vamos a hacer todo lo necesario para que puedan transferirse todos los activos e instalaciones", apuntó.

"Según la normativa peruana, los proyectos especiales solo se crean para atender eventos temporales. Fue creado en el 2015 para los fines de todos conocemos [desarrollar infraestructura para los juegos del 2017]. Se hizo una evaluación

DIARIO LA RAZON A NIVEL NACIONAL ORIGEN PRINCIPAL
LIMA - JR. OULCA 571 SEGUNDO PISO LIMA - VIALSA P.D. 993330864

AVISO NOTARIAL
De conformidad con el artículo 250º del Código Civil modificado por el artículo 1603, inciso 1º, del Código de Procedimiento Civil, hago saber que: **EMILY MADELAINE ESCOBAR**, con DNI N.º 705933869 - Edad: 26,

El titular del Ministerio de Defensa, Walter Astudillo, informó la extinción oficial del Proyecto Especial Legado, que está a cargo de algunas de las infraestructuras deportivas más importantes del país y contribuyó significativamente con el desarrollo de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019.

"En Consejo de Ministros aprobamos, mediante decreto supremo, la extinción del Proyecto Especial Legado", dijo a conocer Astudillo, la tarde de este miércoles 12 de febrero.

Astudillo explicó que esta decisión se tomó a partir de que se identificaron duplicidades de funciones con el Instituto Peruano de Deportes (IPD), que está adscrita al Ministerio de Educación (Minedu). A esto sumó que el espíritu de este proyecto, desde su creación, era temporal.

"Según la normativa peruana, los proyectos especiales solo se crean para atender eventos temporales. Fue creado en el 2015 para los fines de todos conocemos [desarrollar infraestructura para los juegos del 2017]. Se hizo una evaluación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAMAYO
Unidad de Tránsito y Circulación
Artículo 120 del Código Civil
Artículo 121 del Código Civil
Artículo 122 del Código Civil
Artículo 123 del Código Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS
Unidad de Tránsito y Circulación
Artículo 120 del Código Civil
Artículo 121 del Código Civil
Artículo 122 del Código Civil
Artículo 123 del Código Civil



LA RAZON

www.la-razon.pe / AÑO XLVII N.º 9415 Director: CARLOS LINARES HUARINGA LIMA, JUEVES 13 DE FEBRERO DEL 2025 PRECIO: S/ 1.00



SE PODRÍA RETIRAR AFP POR ESTUDIO, DESEMPLEO, VIAJE Y SALUD

MALOS MANEJOS AFECTAN MILLONARIOS / APORTES DE POLICÍAS
NUEVO ESCÁNDALO DE CORRUPCIÓN EN FONDO DE VIVIENDA POLICIAL - FOVIPOL

PNP POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ ACLARA LEGALIDAD DE SU PASE A RETIRO Y LO DEJA EN RIDÍCULO

DESTROZA A COLCHADO



» "Pasó a retiro por renovación, por falta de proyección en su carrera, y registrar sanción por infracción grave", señala

» Afirma que TC ordenó revisar todos los ascensos por medida judicial, como el suyo

» Rechaza que expolicía pretenda desprestigiar a la PNP, victimizándose

PRETENDEN CONTROLAR APCI PARA QUE NO SE RASTREEN FONDOS

ALERTA: CAVIARES BUSCAN EVITAR FISCALIZACIÓN A ONG PROGRES

HABLAN VÍA TELEFÓNICA

TRUMP ACUERDA CON PUTIN NEGOCIAR FIN DE GUERRA EN UCRANIA



[Handwritten signatures and notes in the left margin]



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO POLÍTICO SALVEMOS AL PERÚ (CEN)
SÁBADO 15 DE FEBRERO DE 2025**

En el Cercado de Lima, Provincia de Lima y Departamento de Lima, siendo las **doce con treinta minutos del día 15 de febrero de 2025**, se reunieron en el local del Partido Político Salvemos al Perú, ubicado en **Jirón Camaná N° 989, Cercado de Lima**, para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional (CEN)**.

Esta reunión, convocada de manera **presencial y con carácter de urgencia**, fue solicitada por más de un tercio de los miembros del **Comité Ejecutivo Nacional** y publicada con **dos días de anticipación** en la página 9 del diario de circulación nacional **La Razón**, el 13 de febrero de 2025. Dicho aviso de convocatoria será insertado en la presente acta, en cumplimiento de lo dispuesto en los **artículos 38°, 41° y 42° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú**.

La sesión fue presidida por el **Secretario Nacional de Organización y Descentralización**, quien asumió esta responsabilidad debido al **impedimento del Secretario General**, cuya **renuncia irrevocable** al cargo ya había sido aceptada.

I. PRESENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El **Secretario Nacional de Organización y Descentralización** informó a la **Asamblea General Extraordinaria del CEN** que, conforme a la **convocatoria realizada por siete (7) de los trece (13) Secretarios Nacionales** inscritos ante la **Dirección Nacional de Organizaciones Políticas (DNROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE)** a la fecha de convocatoria, se encuentran presentes los siguientes miembros:

SECRETARIOS NACIONALES PRESENTES



N°	DNI	Nombre Completo	Cargo
1	09093345	Guillermo Antenor Suárez Flores	Secretario Nacional de Organización y Descentralización
2	06658211	Milko Martín Pinedo Canepa	Secretario Nacional Jurídico Legal
3	07930633	Ela Julia Cassiano Zegarra	Secretaria Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología
4	08547805	Máximo Ramírez Julca	Secretario Nacional de Orden Interno (Seguridad Total)
5	09240249	Edwin Alcides Suárez Flores	Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana y Secretario Nacional de Ideología, Doctrina e Identidad



N°	DNI	Nombre Completo	Cargo
6	70885939	Rodrigo Alonso Cerdán Suárez	Secretario Nacional de Juventudes

OTROS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN

DNI	Nombre Completo	Cargo
06259674	Luis Enrique Yuen Valdivia	Secretario Nacional de Economía y Finanzas
10351950	Miguel Cahuana Guzmán	Secretario Nacional de Ética y Disciplina

CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO

Se deja constancia de que la **designación y nombramiento** de los siguientes **Secretarios Nacionales** fue aprobada por acuerdo de los **numerales 2 y 4** de la **última Asamblea General Extraordinaria (AGE) del 1 de febrero de 2025 (AGE-01FEB2025)**:

DNI	Nombre Completo	Cargo Designado	Reemplaza a
06259674	Luis Enrique Yuen Valdivia	Secretario Nacional de Economía y Finanzas	Marilú del Carmen Gamboa Cerna (DNI 9519186)
10351950	Miguel Cahuana Guzmán	Secretario Nacional de Ética y Disciplina	Liz Maribel Ríos Yanamango (DNI 10115341)

Asimismo, se deja constancia de que en el numeral 3 de la AGE-15FEB2025, se designó al Sr. **Guillermo Antenor Suárez Flores** como Secretario General del Partido, en reemplazo del Sr. Julio César Gamboa Cerna, por la inacción de la Sra. Sonia Norma Martínez Cornejo (DNI 08577946)

La inscripción de estos nombramientos se encuentra en trámite y ha sido solicitada ante la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas (DNROP) del JNE mediante el Expediente N° 6911 del 14 de febrero de 2025.



Con base en lo establecido en los **artículos 41°, 42°, 43°, 44° y 45° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú**, se convocó a la presente **sesión extraordinaria de manera presencial**, fijándose el **quórum para la instalación** del Comité Ejecutivo Nacional en **primera convocatoria** con la **mitad más uno de sus miembros**, es decir, **ocho (8) de los trece (13) integrantes**. En **segunda convocatoria**, la sesión podría instalarse con los miembros presentes, conforme a lo estipulado en el **artículo 37° del Estatuto**.

En la **primera citación**, realizada a las **12:00 p.m.**, **no se alcanzó el quórum requerido**. En la **segunda citación**, efectuada a las **12:30 p.m.**, con la asistencia de los **Secretarios Nacionales presentes**, se **dio por iniciada válidamente la Sesión Extraordinaria**, con el propósito de desarrollar la agenda previamente establecida en la convocatoria.



Se recuerda que, conforme al artículo 41° del Estatuto del Partido, únicamente podrán abordarse los temas preestablecidos en la agenda, la cual se detalla a continuación:

AGENDA:

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

- 1.) Informe del Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización en relación a los puntos tratados en la Asamblea General Extraordinaria del 01 de Febrero del 2025 y los Acuerdos a que se arribaron, con la finalidad de que la Comité Ejecutivo Nacional tome conocimiento y disponga las medidas que estime convenientes en el ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a los mismos.
- 2.) Autorizar al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización, que a su vez es el Personero Legal Titular, nombrado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de Enero del 2025, en proceso de inscripción, para que presente ante el Jurado Nacional de Elecciones, el desistimiento de la Apelación interpuesta mediante Expediente No. 0004631-2025-DNROP/JNE del 31 de Enero del 2025, Resolución No. 00045-2025-DNROP /JNE del 5 de Febrero del 2025 por el ciudadano Julio César Gamboa Cerna, ex Personero Titular, aprovechando que a la fecha aún se encuentra inscrito ante el ROP. (REF EXPEDIENTE No. 2025-294 – 000 del 5 de Febrero del 2025)
- 3.) Los demás asuntos que considere el CEN en base a sus atribuciones y lo establecido en la Sesión Extraordinaria del 18 de Enero del 2025 y en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 01 de Febrero del 2025

Leída la agenda y contando con el **quórum requerido**, se sometió a votación, siendo **aprobada por unanimidad** por los presentes en esta sesión extraordinaria.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 41° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú**, en relación con las **decisiones internas válidas**, los acuerdos se adoptan por **mayoría simple de los miembros presentes** al momento de la votación, incluyendo el voto de quien preside la sesión. En caso de empate, el presidente de la sesión ejercerá el **voto dirimente**.

Una vez concluida la sesión, se levantará el **Acta del Comité Ejecutivo Nacional**, en la cual se registrarán los asistentes, las materias tratadas y los acuerdos adoptados. Dichas actas serán **firmadas por quien presidió la sesión y por los asistentes autorizados por esta asamblea**.



1. RESPECTO AL NUMERAL 1) DE LA AGENDA CEN-15FEB2025

El **Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización** presentó un informe sobre los temas tratados en la **Asamblea General Extraordinaria del 1 de febrero de 2025 (AGE-01FEB2025)** y los acuerdos adoptados en dicha sesión, con el propósito de que el **Comité Ejecutivo Nacional (CEN)** tome conocimiento y disponga las medidas necesarias dentro de su competencia para garantizar el cumplimiento de los mismos.



El Secretario Nacional de Organización y Descentralización solicitó dar lectura al Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 1 de febrero de 2025, cuyo resumen de los nueve (9) puntos tratados se detalla a continuación:

I. ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL 18 DE ENERO DE 2025 (CEN-18ENE2025)

En relación con el punto 1 de la AGE-01FEB2025, el Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización informó a la Asamblea General Extraordinaria sobre los seis (6) puntos tratados y los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de enero de 2025 (CEN-18ENE2025), con el propósito de que la Asamblea General Extraordinaria tomara conocimiento y dispusiera las medidas que estimara convenientes en el ámbito de su competencia.

RESUMEN DEL INFORME PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 1 DE FEBRERO DE 2025 (AGE-01FEB2025) SOBRE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CEN DEL 18 DE ENERO DE 2025 (CEN-18ENE2025)

1. ANÁLISIS DE DENUNCIAS Y ACUSACIONES

Se conocieron las denuncias formuladas contra el ex Secretario General, Julio César Gamboa Cerna (DNI 06770921), presentadas por afiliados los días 13 y 17 de diciembre de 2024, en las que se evidenciaban presuntas irregularidades administrativas y estatutarias.

En virtud del literal aa) del artículo 45 del Estatuto, se dispuso la remisión de las denuncias al Órgano de Ética y Disciplina para su tramitación conforme al Reglamento de Procesos Disciplinarios.

2. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS PARTIDARIOS

Se evaluó la Carta Notarial del 7 de enero de 2025, enviada a Julio César Gamboa Cerna, en la que se le requirió: Cumplir con los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria, concluir su gestión como Personero Legal y formalizar la inscripción de su renuncia irrevocable al cargo de Secretario General y entregar el Libro de Actas del partido.

Asimismo, se informó sobre las irregularidades cometidas en la convocatoria de la Sesión del CEN del 26 de octubre de 2024 y la Asamblea General Extraordinaria del 4 de enero de 2025, actos que fueron declarados nulos por no cumplir con los requisitos estatutarios.

3. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

Se acordó autorizar al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores (DNI 09093345), para:

- Informar a la opinión pública y al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) sobre las irregularidades detectadas.
- Solicitar al JNE la entrega de los Libros de Actas o, en su defecto, la habilitación de nuevos registros.



- **Formular las denuncias administrativas, civiles y penales** correspondientes contra los responsables.
- **Solicitar la nulidad** de los actos administrativos derivados de la sesión del **26 de octubre de 2024** y el **desistimiento del Expediente No. 872-2025**, presentado irregularmente ante el JNE.

4. DESIGNACIÓN DEL TESORERO TITULAR

Ante la **vacancia** generada por la **renuncia de la Sra. Marilú del Carmen Gamboa Cerna (DNI 09519186)**, se acordó la **designación de la Sra. Luz Cristina Neyra Quispe (DNI 72074800)** como **nueva Tesorera Titular**.

5. NOMBRAMIENTO DE NUEVAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

Se procedió a la **designación y/o remoción de cargos clave** para garantizar la **estabilidad institucional**, conforme al siguiente cuadro:

Cargo	Nuevo designado	DNI	Reemplaza a	DNI
Representante Legal	Guillermo Antenor Suárez Flores	09093345	Julio César Gamboa Cerna	06770921
Personero Legal Titular	Guillermo Antenor Suárez Flores	09093345	Julio César Gamboa Cerna	06770921
Personero Legal Alterno	Ela Julia Cassiano Zegarra	07930633	Edras Roldán Castro	06658932
Administrador	Luz Cristina Neyra Quispe	72074800	-	-
Tesorera Titular	Luz Cristina Neyra Quispe	72074800	Marilú del Carmen Gamboa Cerna	09519186

6. DESIGNACIÓN TEMPORAL DEL SECRETARIO NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En virtud del **literal x) del artículo 45 del Estatuto**, se designó **de manera temporal** al **Sr. Luis Enrique Yuen Valdivia (DNI 06259674)** como **Secretario Nacional de Economía y Finanzas**, en reemplazo de **Marilú del Carmen Gamboa Cerna (DNI 09519186)**, a la espera de su **ratificación en la siguiente Asamblea General Extraordinaria**.



CONCLUSION

Todos los acuerdos mencionados fueron **adoptados por unanimidad** y forman parte de las medidas implementadas para **fortalecer la institucionalidad del partido y garantizar el cumplimiento de sus principios democráticos**.

Además, se deja constancia de que, conforme a la normatividad vigente, **se han solicitado las inscripciones correspondientes ante el Registro de Organizaciones Políticas (ROP)** mediante **Expediente No. 3996 del 28 de Enero del 2025**



II. ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 1 DE FEBRERO DE 2025 (AGE-01FEB2025)

En la Asamblea General Extraordinaria del 1 de febrero de 2025 (AGE-01FEB2025), se aprobaron los siguientes acuerdos, en conformidad con el Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú:

1. EVALUACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CEN DEL 18 DE ENERO DE 2025 Y MEDIDAS ADOPTADAS

Ante las graves irregularidades cometidas por el Sr. Julio César Gamboa Cerna, ex Secretario General y ex Personero Legal Titular, así como por otros miembros del Comité Ejecutivo Nacional y afiliados, se procedió con la lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria del CEN del 18 de enero de 2025.

Miembros del CEN involucrados en los hechos denunciados

Nº	DNI	Nombre Completo	Cargo
1	06770921	Julio César Gamboa Cerna	Ex Secretario General y ex Personero Legal Titular
2	08577946	Sonia Norma Martínez Cornejo	Secretaria Nacional de la Mujer
3	09519186	Marilú del Carmen Gamboa Cerna	Ex Secretaria Nacional de Economía y Finanzas, Ex Tesorera
4	06995160	Andiolo Zevallos Ñivín	Secretario Nacional de Comunicaciones y Prensa
5	09544873	Guillermo Segundo Carrillo Alemán	Secretario Nacional de Salud e Higiene Pública

Afiliados involucrados

Nº	DNI	Nombre Completo	Condición
6	25857052	Isabel Angélica Flores Aguilar	Afiliada
7	09801080	César Augusto Naucapoma Murillo	Afiliado
8	07162771	Deifilio William Garate Atahualpa	Afiliado



Se validó la Sesión del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de enero de 2025 y se solicitó el desistimiento del Expediente No. 872-2025, dejando sin efecto el intento de registro irregular de nueve nuevos directivos.

Acuerdos aprobados:

- Se dejó sin efecto, anulando y revocando todos los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria del 4 de enero de 2025, por haber sido convocada de manera inválida.



- Se dispuso la suspensión temporal de los derechos partidarios de los involucrados hasta que el partido cuente con un **Órgano de Ética y Disciplina** debidamente electo y registrado.
- Se ratificaron los acuerdos del CEN del 18 de enero de 2025, respaldando las gestiones del Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores como **Presidente, Secretario Nacional de Organización y Personero Titular designado.**

Aprobado por mayoría simple (7 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones). Se deja constancia del voto en contra de la Sra. Sonia Norma Martínez Cornejo, Secretaria Nacional de la Mujer, quien manifestó su disconformidad.

2. RATIFICACIÓN DEL SECRETARIO NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

De conformidad con el literal f) del Artículo 32° del Estatuto, se ratificó la designación del Sr. Luis Enrique Yuen Valdivia como **Secretario Nacional de Economía y Finanzas**, en reemplazo de **Marilú del Carmen Gamboa Cerna**, quien presentó su **renuncia irrevocable.**

DNI	Nombre Completo	Afiliado	Fecha de Inicio en el Cargo	Cargo	Reemplaza a
06259674	Luis Enrique Yuen Valdivia	Sí	18/01/2025	Secretario Nacional de Economía y Finanzas	Marilú del Carmen Gamboa Cerna

3. RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL

Ante la **renuncia irrevocable** del Sr. Julio César Gamboa Cerna y la **inacción** de su reemplazante, Sonia Norma Martínez Cornejo, se designó a **Guillermo Antenor Suárez Flores** como **Secretario General del partido.**

DNI	Nombre Completo	Cargo	Reemplaza a
09093345	Guillermo Antenor Suárez Flores	Secretario General	Julio César Gamboa Cerna

4. RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO NACIONAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

Considerando la **renuncia aceptada** de Liz Maribel Ríos Yanamango, se nombro como **Secretario Nacional de Ética y Disciplina** al Sr. Miguel Cahuana Guzmán.

DNI	Nombre Completo	Cargo	Reemplaza a
10351950	Miguel Cahuana Guzmán	Secretario Nacional de Ética y Disciplina	Liz Maribel Ríos Yanamango

5. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL ÓRGANO DE ÉTICA Y DISCIPLINA

De conformidad con el Artículo 32°, literal h) del Estatuto, se eligieron los siguientes miembros:

Miembros titulares del Órgano de Ética y Disciplina





DNI	Nombre Completo	Afiliado	Cargo	Reemplaza a
46938374	Jessica Fionita Domínguez Ramos	Sí	Presidente	Vacante
09240249	Edwin Alcides Suárez Flores	Sí	Primer Vocal	Vacante
10659811	Eduardo Monroy Paredes	Sí	Segundo Vocal	Vacante

Miembros suplentes del Órgano de Ética y Disciplina

DNI	Nombre Completo	Afiliado	Cargo	Reemplaza a
07967874	Mirella Maritza Neyra Neyra	Sí	Primer Suplente	Vacante
72074800	Luz Cristina Neyra Quispe	Sí	Segundo Suplente	Vacante
40256508	Elías Josué Figueroa Torres	Sí	Tercer Suplente	Vacante

6. REGISTRO Y VALIDEZ DE LOS ACUERDOS

Todos los acuerdos adoptados en la **AGE-01FEB2025**, con **excepción del primero**, fueron **aprobados por unanimidad**.

OBSERVACIÓN FINAL

De manera **expresa**, se cumplió en los **numerales 2 al 7 del AGE-01FEB2025** con **autorizar al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, Presidente, Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Personero Titular en proceso de inscripción**, para que **solicite la inscripción de este acuerdo en el Registro de Partidos Políticos**.

Se deja constancia de que el nombramiento es válido hasta el 26 de noviembre de 2026, fecha en la que vencería el mandato, **registrada la inscripción en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica N° 36, Asiento N° 1.**

Además, se deja constancia de que, conforme a la normatividad vigente, **se han solicitado las inscripciones correspondientes ante el Registro de Organizaciones Políticas (ROP)** mediante Expediente No. 6911 del 14 de Febrero del 2025



III. LO ACTUADO: MEDIDAS TOMADAS EN MÉRITO A LOS ACUERDOS DEL CEN-18ENE2025

1) EN RELACIÓN AL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE 9 DIRECTIVOS SOLICITADA POR EL EX SECRETARIO GENERAL Y EX PERSONERO LEGAL TITULAR, JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA, EN VIRTUD DE DOS ACTAS NO VÁLIDAS (CEN-26OCT2024 Y AGE-04ENE2025)

El **Presidente y Secretario Nacional de Organización**, inscrito en el ROP y **Personero Legal Titular** designado por el CEN-18ENE2025, **Guillermo Antenor Suárez Flores**, señaló que:



El Ex Secretario General y Ex Personero Legal Julio César Gamboa Cerna, aprovechando que no se habían registrado las modificaciones de las partidas en el ROP, en relación con su **renuncia como Secretario General**, y haciendo **uso indebido del cargo de Personero Legal Titular**, sin conocimiento de la **Presidencia** ni de la **mayoría del Comité Ejecutivo Nacional (CEN)**, intentó inscribir mediante el **Expediente No. 872-2025 del 8 de enero de 2025**, a **9 directivos** ante la **Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas (DNROP-JNE)**.

Esta inscripción pretendía incluir **9 directivos**: Al **Tesorero Titular**, al **Secretario Nacional de Economía y Finanzas**, al **Secretario Nacional de Ética y Disciplina** y a **3 Miembros titulares y 3 suplentes del Órgano de Ética y Disciplina**

Para esta inscripción **irregular**, utilizó un **Acta de Sesión Extraordinaria del CEN del 26 de octubre de 2024**, que **no había sido válidamente convocada** conforme al Estatuto partidario. Además, los acuerdos en dicha acta **contravenían lo aprobado previamente por la Asamblea General**.

Adicionalmente, empleó un **Acta de Asamblea General Extraordinaria del 4 de enero de 2025**, que **tampoco fue válidamente convocada**, ya que dicha sesión fue realizada **sin conocimiento del Presidente del Partido ni de la mayoría del CEN**.

Esta sesión irregular fue convocada subrepticamente el **4 de enero de 2025**, en un horario en el que los miembros del CEN solían participar en actividades deportivas, a la que sólo asistieron **3 de los 13 Secretarios Nacionales**, la Sra. **Sonia Norma Martínez Cornejo**, **Secretaria Nacional de la Mujer** (DNI 08577946); el Sr. **Andiolo Zevallos Ñivín**, **Secretario Nacional de Comunicaciones y Prensa** (DNI 06995160) y el Sr. **Guillermo Segundo Carrillo Alemán**, **Secretario Nacional de Salud e Higiene Pública** (DNI 09544873)

EL DESISTIMIENTO DE ESTA SOLICITUD FUE APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0026-2025-DNROP/JNE EL 24 DE ENERO DE 2025.

Sin embargo, esta resolución fue apelada por **Julio César Gamboa Cerna** mediante el **Expediente No. 4631-2025 del 31 de enero de 2025**, haciendo **uso indebido del cargo**, a pesar de haber sido **sustituido como Personero Legal Titular por acuerdo del CEN-18ENE2025**.

Esta apelación será tratada en el siguiente punto de la agenda.

Asimismo, **Guillermo Antenor Suárez Flores** informo que solicitó el registro ante el ROP de los **nuevos directivos**, incluyendo el **nombramiento del nuevo Personero Legal**, tres **(3) días antes** de la apelación de Gamboa Cerna, mediante: **Expediente No. 3996-2025 del 28 de enero de 2025**, acompañando como medio probatorio las:

- **El Acta del CEN-18ENE2025** original presentado en el Expediente No. 2626-2025 del 21 de enero de 2025)
- **Acta Aclaratoria del CEN-18ENE2025** presentada en el Expediente No. 2966-2025 del 22 de enero de 2025

2) EN RELACIÓN A LA INSCRIPCIÓN DEL NUEVO TESORERO TITULAR, REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONEROS LEGALES (TITULAR Y ALTERNO) – EXPEDIENTE No. 3996-2025 del 28ENE2025



Se informó que mediante el Expediente No. 3996-2025 del 28 de enero de 2025, se solicitó la inscripción del Tesorero Titular, Representante Legal y de los Personeros Legales (Titular y Alternos)

La modificación de la partida registral está en proceso, siendo lo mas probable que esta sea suspendida temporalmente por la apelación interpuesta por Julio César Gamboa Cerna por las consideraciones que se verán en detalle en el punto 2) de la Agenda de la presente sesión Extraordinaria CEN-15Feb2025

SE PROPUSO:

Respalda al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización, en todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional acordados en la Sesión extraordinaria del 18 de enero del 2025 y en la presente sesión, en resguardo del derecho de la institución y sus afiliados.

ACUERDO CEN- 15FEB2025

Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD.

3) CARTAS NOTARIALES REMITIDAS A LOS TRES (3) MIEMBROS DEL CEN INFORMÁNDOLES EL RETIRO DE LA CONFIANZA Y SOLICITÁNDOLES SU RENUNCIA

El Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Presidente informó que, debido a su participación en la Asamblea General Extraordinaria del 4 de enero de 2025, la cual fue convocada y presidida de manera no válida por el ex Secretario General, se procedió a remitir cartas notariales a los siguientes miembros del CEN:

Dicha Asamblea, además de haber sido realizada sin conocimiento del Presidente ni de la mayoría del CEN, pretendió convalidar actos derivados de la sesión no válida del CEN del 26 de octubre de 2024, contrariando los acuerdos previamente adoptados por la Asamblea General.

Asimismo, se advierte que dicha reunión se llevó a cabo de manera subrepticia, el mismo día en que se realizaba una actividad partidaria deportiva en la que participaban miembros del CEN que también forman parte de la Asamblea, afectando la transparencia y legitimidad del proceso.

Por lo expuesto, se remitieron cartas notariales a los siguientes miembros del CEN:

N°	DNI	Nombre Completo	Cargo
1	08577946	Sonia Norma Martínez Cornejo	Secretaria Nacional de la Mujer
2	06995160	Andiolo Zevallos Ñivín	Secretario Nacional de Comunicaciones y Prensa

N°	DNI	Nombre Completo	Cargo
3	09544873	Guillermo Segundo Carrillo Alemán	Secretario Nacional de Salud e Higiene Pública

En dichas comunicaciones se informó a los destinatarios sobre el retiro de la confianza y se les solicitó su renuncia inmediata al cargo.

En caso de no proceder con su renuncia, conforme a lo establecido en los acuerdos del CEN-18ENE2025, el partido se verá obligado a interponer las denuncias civiles y penales correspondientes, en resguardo de los derechos de la institución y de sus afiliados.

Como agravante, se debe señalar que, mediante el Expediente No. 872-2025, se pretendía:

- 1. Inscribir una nueva Secretaria Nacional de Economía y Finanzas y un nuevo Tesorero Titular, con la intención de obtener el control total del manejo presupuestario y financiero de la institución.**
- 2. Nombrar a seis (6) nuevos miembros del Órgano de Ética y Disciplina, con el propósito de controlar el órgano encargado de procesar las graves denuncias presentadas contra el ex Secretario General, Julio César Gamboa Cerna.**

CONSIDERANDO:

Que no se ha recibido comunicación alguna de estos, a pesar de las cartas notariales, que se le ha hecho llegar.

SE PROPONE:

Autorizar al Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Apoderado, Secretario General y Representante Legal en proceso de inscripción, proceda a tomar todas las acciones administrativas, civiles y/o penales, necesarias para dar cumplimiento de lo acordado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de enero del 2025 y en la presente sesión, en resguardo del derecho de la institución y sus afiliados, que lo facultan entre otros a interponer las denuncias y/o demandas que sean requeridas.

ACUERDO CEN- 15FEB2025

Sometida a votación, la propuesta fue **aprobada por UNANIMIDAD.**

4) ENTREGA DE LOS LIBROS DE ACTAS POR PARTE DEL JNE Y LIBROS RETENIDOS POR JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA

El **Presidente y Secretario Nacional de Organización** informó que mediante el Expediente No. 3999-2025 del 28 de enero de 2025, se ha solicitado al **Jurado Nacional de Elecciones (JNE)** la entrega del **último Libro de Actas de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo Nacional**, ingresado por **Julio César Gamboa Cerna** como anexo al Expediente No. 872-

2025 del 8 de enero de 2025, mediante el cual intentó inscribir de manera irregular a nuevos directivos.

Inicialmente el JNE nos informó que la entrega de dichos libros se realizará una vez concluido el trámite de apelación interpuesto por Julio César Gamboa Cerna.

Asimismo, se deja constancia de que el señor Julio César Gamboa Cerna no ha cumplido con la entrega de los libros de actas del Comité Ejecutivo Nacional, la Asamblea General y los Comités de las Secretarías Provinciales, a pesar de haber sido requerido mediante Carta Notarial del 7 de enero de 2025, firmada por cinco (5) miembros del CEN.

Sobre este punto, se resalta que el Ministerio Público ha emitido el Oficio N° 2399-2023-1D-6FCP-CL-B-R-JM-DYDCH del 14 de enero de 2025, en el cual requiere al Presidente del Partido, cumpla con la entrega de los originales de las fichas de afiliación números 107, 108, 109 y 110, pertenecientes a los ciudadanos: Santos Margarita Caypo Cueva, Santos Trujillo Rodríguez, Clara Chávez Reyes y Santos Salvatierra Baltazar

Estas fichas, insertas en el Libro 1362, fueron declaradas "no válidas", ya que fueron presentadas por el ex Personero Legal, Julio César Gamboa Cerna, ante la Dirección de Registro de Organizaciones Políticas del JNE para su inscripción.

El Ministerio Público ha establecido un plazo de 5 días para la entrega de estos documentos, bajo apercibimiento de iniciar denuncias por el delito de desobediencia a la autoridad.

Este requerimiento se da en el marco de la investigación seguida contra Julio César Gamboa Cerna por la presunta comisión del delito contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación y Uso de Documento Falso, en agravio del Estado Peruano, representado por la Procuraduría Pública del Jurado Nacional de Elecciones.

CONSIDERANDO

Primero: Retención Indevida de Documentos Oficiales: que el Señor Julio César Gamboa Cerna, ex Secretario General y ex Personero Legal Titular del partido, ha retenido indebidamente un conjunto de documentos oficiales que pertenecen al Partido Político Salvemos al Perú, a pesar de haber sido formalmente removido de su cargo y de habersele solicitado su devolución mediante: Carta Notarial del 7 de enero de 2025 y Carta Notarial del 14 de febrero de 2025.

Que, Dentro de los documentos retenidos se incluyen los sesenta nueve (69) Libros de Actas que a continuación se indican:

N°	Descripción del Documento	Fecha de Legalización	Registro Notarial	Cantidad de Folios	Notaría
1	Libro de Actas N° 1 del Comité Ejecutivo Nacional	22 de mayo de 2023	N° 273893-23	400 folios	Notaría Manuel Noya de la Piedra
2	Libro de Actas N° 2 del Comité Ejecutivo Nacional	29 de diciembre de 2022	N° 271896-22	200 folios	Notaría Manuel Noya de la Piedra
3	Libro de Actas N° 3 del Comité Ejecutivo Nacional	9 de abril de 2024	N° 277525-24	200 folios	Notaría Manuel Noya de la Piedra

N°	Descripción del Documento	Fecha de Legalización	Registro Notarial	Cantidad de Folios	Notaría
4	Libro de Actas de la Asamblea General Extraordinaria	Datos de legalización desconocidos	Desconocido	Desconocido	Desconocido
5-69	65 Libros de Actas de los Comités Ejecutivos Provinciales	Según Oficio N° 962-2023-DNROP/JNE	Desconocido	Desconocido	Desconocido

Segundo: Devolución de Libros por parte del JNE: Que se ha tomado conocimiento que mediante Oficio N° 205-2025-DNROP-JNE, de fecha 27 de enero de 2025, la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas (DNROP) del Jurado Nacional de Elecciones devolvió a Julio César Gamboa Cerna dos (2) libros de actas que este había presentado en el Expediente N° 872-2025.

A pesar de esta devolución oficial, **el Sr. Gamboa Cerna ha retenido indebidamente los libros y no los ha entregado a las nuevas autoridades partidarias, desconociendo los acuerdos del CEN y la AGE.**

Tercero: Circunstancias de la Retención y Requerimientos Formales

- **El Comité Ejecutivo Nacional del 18 de enero de 2025, en su numeral 3.2, autorizó al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, a solicitar al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) la entrega de los libros de actas o, en su defecto, gestionar la emisión de nuevos libros.** Este acuerdo fue aprobado por unanimidad.
- **Mediante Carta Notarial del 7 de enero de 2025, dirigida a Julio César Gamboa Cerna, se le requirió la devolución inmediata de los libros de actas, reiterando que su permanencia en su poder es ilegítima.**
- **Mediante Copia Notarial del 14 de febrero de 2025, se reiteró nuevamente la exigencia de devolución de los libros de actas, sin haber recibido respuesta por parte del Sr. Gamboa Cerna.**

Cuarto: Fundamentos Legales y Posibles Ilícitos: Que estando a lo señalado y advertido en las cartas notariales cursadas y lo evaluado en el Comité Ejecutivo Nacional del 18 de Enero del 2025, dentro de los posibles ilícitos penales se encontrarían:

- **Artículo 202° del Código Penal del Perú - Apropiación Ilícita:** La retención de documentos que no le pertenecen, sin justificación ni autorización, puede configurar el delito de **apropiación ilícita**.
- **Artículo 376° del Código Penal - Resistencia a la Autoridad:** Dado que la entrega de los libros ha sido requerida por los órganos partidarios y su negativa afecta el normal funcionamiento del partido.
- **Artículo 198° del Código Penal - Fraude en la Administración de Personas Jurídicas:** La negativa a entregar documentos oficiales y la obstrucción al ejercicio legítimo de las funciones partidarias pueden tipificarse dentro de este ilícito.

Quinto: Apertura y legalización de nuevos libros: para solicitar la apertura y legalización de los nuevos libros, **es requisito interponer la correspondiente denuncia policial.**

Sexto: Solicitud de información de los Libros de Actas al Jurado Nacional de Elecciones: Que para poder rearmar la documentación de todos y cada uno de los libros , de Actas del Comité Ejecutivo Nacional, de la Asamblea General y de los Comités Ejecutivos Provinciales, es necesario solicitar a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas (DNROP) copia de los mismos.

Asimismo, considerando que se ha llevado de las oficinas, toda la documentación, relacionada con los trámites efectuados ante la DNROP, es necesario, solicitar una copia digital de todos y cada uno de los expedientes de nuestra institución que hayan sido presentados desde el año 2023 al 2025, dentro de los cuales podremos recuperar parte de las Actas del Comité Ejecutivo Nacional y de la Asamblea General.

SE PROPONE:

1. **Autorizar** al Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Secretario General en designado por AGE-01FEB2025 en proceso de inscripción Expediente No. 6911 del 14FEB2025, para proceda a interponer la denuncia policial , que permita la legalización de los nuevos libros, así como todas las denuncias administrativas, civiles y penales que correspondan en resguardo de los derechos de la institución y sus afiliados, conforme a la facultad establecida en el Acta de la Sesión
2. **Autorizar** al Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Secretario General en designado por AGE-01FEB2025, Expediente No. 6911 del 14 de Febrero del 2025 y **Personero Legal Titular en proceso de inscripción, Expediente No. 3996 del 28 de Enero del 2025** a solicitar, copia de todos los Libros de Actas de los Comités Ejecutivos Provinciales, presentados, así como copia digital de todo tramite realizado, para el armado de un falso expediente, en especial de todos los expedientes presentados ante la Dirección de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones y Servicios al Ciudadano del Jurado Nacional de Elecciones Periodo: 2023 a 2025.
3. **Autorizar** al Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Secretario General en designado por AGE-01FEB2025, Expediente No. 6911 del 14 de Febrero del 2025 a tomar todas las acciones necesarias, que le permitan contar con toda la información de los Comités Ejecutivos Provinciales, y relevar toda la información de los afiliados, para la actualización de su información, dentro del marco de sus competencias establecidas en el Estatuto.
4. **Autorizar, la compra de los Libros y demás economatos** necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ACUERDO CEN- 15FEB2025

Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD.

5) EN RELACIÓN A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS

Se tomó la decisión inicial, de emitir un **único comunicado** en el que se informe sobre **todos los acuerdos adoptados en el CEN-18ENE2025 y la AGE-01FEB2025**. Esta decisión fue adoptada en espera de la **resolución de inscripción de los nuevos directivos ante la DNROP del JNE**, la cual **ha quedado en suspenso temporalmente debido a la apelación presentada**.

El **Secretario Nacional de Organización y Descentralización, y Secretario General designado por la AGE-01FEB2025**, cuya inscripción ha sido solicitada mediante el Expediente No. 6911 del 14 de febrero de 2025, recordó que, en **sesiones anteriores del Comité Ejecutivo Nacional**, se había advertido sobre la conformación de una

organización paralela, llevada a cabo por el ex Secretario General, en coordinación con algunos militantes.

Ante la gravedad de estos hechos, resulta imperativo informar a los Secretarios Nacionales, afiliados y a la opinión pública sobre lo que viene aconteciendo, con el objetivo de evitar la difusión de información incorrecta o tergiversada.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las facultades otorgadas en el Comité Ejecutivo Nacional del 18 de enero de 2025, ratificadas por la Asamblea General Extraordinaria del 01 de febrero de 2025

SE PROPONE:

Autorizar al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización, con carácter de urgencia, a publicar todos los comunicados que considere pertinentes, debiendo informar sobre los mismos en la próxima sesión del Comité Ejecutivo Nacional.

ACUERDO CEN- 15FEB2025

Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD.

6) NECESIDAD DE APROBACIÓN DE MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL CEN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA AGE-01FEB2025

Primero: Que, por acuerdo del CEN-18ENE2025, ratificado en la AGE-01FEB2025, se ha autorizado al Señor Guillermo Antenor Suárez Flores para que interponga las denuncias administrativas, civiles y penales contra todos aquellos que resulten responsables de actos contrarios a los acuerdos y al Estatuto Partidario.

Segundo: Que, durante los últimos dos meses, se ha contado con el asesoramiento legal ad honorem del Dr. Hugo Isaias Egocheaga Casas (REG. CAL 37972, DNI 06267137) afiliado al partido, quien ha venido asistiendo al Presidente y al Secretario Nacional de Organización y Descentralización en todo el proceso.

SE PROPUSO:

1. Se propuso designar al abogado Hugo Isaias Egocheaga Casas (REG. CAL 37972, DNI 06267137) como Asesor Legal del Presidente, del Secretario General y del Secretario Nacional de Organización y Descentralización y del CEN.
2. Autorizar al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, Presidente y Secretario General en proceso de inscripción (EXP. 6911 del 14FEB2025), a celebrar un contrato de servicios (ad honorem), mediante el cual se reconozcan todos los gastos de tasas y otros costos derivados, relacionados con la interposición de acciones administrativas, civiles y/o penales, en resguardo de los derechos de la institución y sus afiliados.
3. Autorizar se efectúe el pago de todas las tasas administrativas necesarias, así como el reembolso de los pagos que se hayan efectuado por este concepto, en la

interposición de **recursos administrativos ante el Jurado Nacional de Elecciones** (desistimiento, inscripción de directivos etc.)

ACUERDO CEN- 15FEB2025

Sometida a votación, la propuesta fue **aprobada por UNANIMIDAD**.

IV. LO ACTUADO: MEDIDAS TOMADAS EN MÉRITO A LOS ACUERDOS DEL AGE-01FEB2025

1) EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS DEL NUMERAL 1 DE LA AGE-01FEB2025

COMUNICACIÓN DEL CESE DE FUNCIONES, SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y REQUERIMIENTO DE ABSTENCIÓN DE ACTOS CONTRARIOS A LOS ACUERDOS PARTIDARIOS, ASÍ COMO ADVERTENCIA SOBRE POSIBLES ACCIONES LEGALES

El **Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Presidente del Partido**, informó que el 14 de febrero de 2025 se efectuó el envío de las **Cartas Notariales** a las personas que a continuación se indican, comunicándoles los acuerdos del **CEN-18ENE2025**, en relación con la designación de nuevos directivos. A quienes se les ha requerido abstenerse de realizar actos en representación de cargos que ya no ostentan, dado que han sido designados nuevos titulares en su reemplazo.

Asimismo, conforme a los acuerdos tomados en el **CEN-18ENE2025**, ratificados en la **AGE-01FEB2025**, se ha procedido a informar que en el numeral 1) de la **AGE-01FEB2025** se **aprobó la solicitud de suspensión de los derechos partidarios** de los involucrados en los hechos denunciados.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, en virtud de las graves irregularidades cometidas por el Sr. **Julio César Gamboa Cerna**, ex Secretario General y ex Personero Legal Titular, así como por otros miembros del Comité Ejecutivo Nacional y afiliados, en el **Numeral 1 de la AGE-01FEB2025** se acordó la **suspensión temporal de los derechos partidarios** de los siguientes miembros del CEN y afiliados involucrados en los hechos denunciados:

Los miembros que pertenecen actualmente al CEN , cuyos derechos partidarios se encuentran suspendidos son:

N°	DNI	Nombre Completo	Cargo
1	08577946	Sonia Norma Martínez Cornejo	Secretaria Nacional de la Mujer
2	06995160	Andiolo Zevallos Ñivín	Secretario Nacional de Comunicaciones y Prensa
3	09544873	Guillermo Segundo Carrillo Alemán	Secretario Nacional de Salud e Higiene Pública

Los ex miembros del CEN , cuyos derechos partidarios se encuentran suspendidos cuya renuncia, se encuentra en proceso de inscripción, son:

N°	DNI	Nombre Completo	Cargo
1	06770921	Julio César Gamboa Cerna	Ex Secretario General y Ex Personero Legal Titular
3	09519186	Marilú del Carmen Gamboa Cerna	Ex Secretaria Nacional de Economía y Finanzas, Ex Tesorera

Los afiliados involucrados a los que se les ha suspendido sus derechos partidarios son:

N°	DNI	Nombre Completo	Condición
6	25857052	Isabel Angélica Flores Aguilar	Afiliada
7	09801080	César Augusto Naucapoma Murillo	Afiliado
8	07162771	Deifilio William Garate Atahualpa	Afiliado

Segundo: Considerando que se ha dispuesto la suspensión temporal de los derechos partidarios de los involucrados hasta que el partido cuente con un **Órgano de Ética y Disciplina debidamente electo y registrado**, es necesario que el **Comité Ejecutivo Nacional** nombre **reemplazantes provisionales** en el CEN, quienes ejercerán los cargos suspendidos en tanto dure la suspensión.

Tercero: En virtud de lo establecido en el literal **f) del artículo 32 del Estatuto**, se dispone que el Comité Ejecutivo Nacional puede designar a sus miembros en caso de renuncia, cese, suspensión, sanción o exclusión.

Por lo expuesto,

SE PROPUSO:

1. Designar a la **Ela Julia Cassiano Zegarra (DNI 07930633)** - Secretaria Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología para que **asuma temporalmente** la **Secretaría Nacional de la Mujer**, en reemplazo de **Sonia Norma Martínez Cornejo (DNI 08577946)**.
2. Designar al **Milko Martín Pinedo Canepa (DNI 06658211)** - Secretario Nacional Jurídico Legal, para que **asuma temporalmente** la **Secretaría Nacional de Comunicaciones y Prensa**, en reemplazo de **Andiolo Zevallos Ñivín (DNI 06995160)**.
3. Designar **Máximo Ramírez Julca (DNI 08547805)** - Secretario Nacional de Orden Interno (Seguridad Total) para que **asuma temporalmente** la **Secretaría Nacional de Salud e Higiene Pública**, en reemplazo de **Guillermo Segundo Carrillo Alemán (DNI 09544873)**.
4. Autorizar al Señor **Guillermo Antenor Suárez Flores**, Presidente, Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Personero Titular en proceso de

inscripción, para que solicite la inscripción de este acuerdo en el Registro de Partidos Políticos. (DNROP del JNE)

5. Dejar constancia que la suspensión temporal dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria, rige hasta que el partido cuente con un **Órgano de Ética y Disciplina debidamente electo y registrado** ante la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, y pueda darse inicio al proceso disciplinario conforme lo dispuesto en el Estatuto Partidario.

ACUERDO CEN- 15FEB2025

Sometida a votación, la propuesta fue **aprobada por UNANIMIDAD**.

2) EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL NUMERAL 7 DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (AGE-01FEB2025), SE HA PROCEDIDO A COMUNICAR A LOS MIEMBROS SOBRE LO TRATADO EN LA MISMA Y EL ACUERDO ADOPTADO

El **Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Presidente del Partido**, informó que, en cumplimiento de lo establecido en el **Numeral 7 del Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 01 de febrero de 2025**, se ha comunicado a los miembros del **Comité Electoral Nacional**, a través de **Cartas Notariales remitidas el 14 de febrero de 2025**, sobre los acuerdos adoptados.

En cumplimiento de lo acordado en la **AGE-01FEB2025** y de conformidad con lo establecido en los literales **c) y g) del Artículo 32º** del Estatuto del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ**, se informa a los miembros del **Comité Electoral Nacional** sobre los acuerdos adoptados, conforme al siguiente detalle:

1. INFORME SOLICITADO AL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

Se informó que se solicitó formalmente al **Sr. Hugo Martín Vergaray Otoya, Presidente del Comité Electoral Nacional**, con conocimiento de los demás miembros del órgano, un informe sobre la situación actual del **Comité Electoral Nacional**, incluyendo:

- **Estado de los miembros** (si han presentado renuncias o manifestado intención de hacerlo).
- **Existencia de un Reglamento Electoral debidamente aprobado.**
- **Posibles modificaciones al Estatuto o al Reglamento Electoral** requeridas por cambios en la legislación electoral aprobados por el **Congreso de la República, ONPE o JNE.**
- **Compatibilidad de los miembros titulares y suplentes con el ejercicio de sus funciones**, considerando que aquellos que deseen postular en las **Elecciones Generales 2026 (EG2026) o Elecciones Regionales y Municipales 2026 (ERM2026)** deben **renunciar a sus cargos** en el Comité Electoral Nacional.

A la fecha, **no se ha recibido respuesta** a esta solicitud por parte del **Presidente del Comité Electoral Nacional**.

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

Según el **Registro de Organizaciones Políticas (ROP)** del JNE, los siguientes miembros se encuentran actualmente inscritos:

Nº	DNI	Nombre Completo	Afiliado	Fecha de Inicio en el Cargo	Cargo
1	42333813	Hugo Martín Vergaray Otoya	Sí	09/08/2022	Presidente
2	06790132	Claudia Emilia Suárez Cortez	Sí	09/08/2022	Vocal
3	80115124	Paulina Liz Huanca Morales	Sí	09/08/2022	Suplente - Presidente
4	06995160	Andiolo Zevallos Ñivín	Sí	09/08/2022	Suplente - Secretario
5	09240249	Edwin Alcides Suárez Flores	Sí	09/08/2022	Suplente - Vocal

3. IDENTIFICACIÓN DE VACANCIAS Y DESIGNACIÓN DE REEMPLAZOS

Se identificaron **vacancias y falta de actividad** en el **Comité Electoral Nacional**, lo que motivó la necesidad de proceder con **nuevas designaciones**.

Se dio cuenta y registró la **renuncia de la Sra. Claudia Emilia Suárez Cortez**, formalizada mediante carta del **31 de enero de 2025**, en la que **dimite a su cargo de Vocal** del Comité Electoral Nacional, solicitar en vía de regularización la de la renuncia al partido en el formato aprobado, dado que la carta de renuncia entregada está dirigida al DNROP.

Asimismo, se verificó que el **Sr. Hugo Martín Vergaray Otoya, Presidente del Comité Electoral Nacional**, **no ha atendido las solicitudes de información ni las comunicaciones realizadas**, no ha participado activamente en ninguna actividad partidaria desde su designación el 9 de Agosto del 2022, lo que genera preocupación por la falta de operatividad del órgano.

Adicionalmente, se detectó que **varios miembros titulares han manifestado verbalmente su intención de no continuar en sus cargos**, lo que ha generado **inactividad en el Comité Electoral Nacional**.

4. ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA AGE-01FEB2025

4.1. Requerimiento de análisis sobre cambios en la legislación electoral

Se acordó **solicitar formalmente al Órgano Electoral Nacional** que analice los **cambios introducidos en la legislación electoral** por el **Congreso de la República, ONPE y JNE**.

De ser necesario, deberá **proponer modificaciones parciales o totales al Reglamento Electoral** a través del **Secretario General**, garantizando la **participación del partido** en los próximos procesos electorales.

4.2. Elección de nuevos miembros del Comité Electoral Nacional

Conforme al **Artículo 80° del Estatuto del Partido**, se procedió a la **elección de los siguientes miembros del Órgano Electoral Nacional**:



N°	DNI	Nombre Completo	Afiliado	Fecha de Inicio en el Cargo	Cargo
1	10345087	Antonio Sigfredo Rojas Saravia	Sí	01/02/2025	Secretario
2	72074800	Luz Cristina Neyra Quispe	Sí	01/02/2025	Vocal

4.3. Registro e inscripción de los nuevos miembros

Se autorizó al **Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, Presidente, Secretario Nacional de Organización y Descentralización, y Personero Titular en proceso de inscripción**, para que solicite el registro de estos acuerdos en el Registro de Partidos Políticos.

Se deja constancia de que el **nombramiento de los nuevos miembros del Comité Electoral Nacional** deberá registrarse en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 36.

5. REQUERIMIENTO DE RESPUESTA DE LOS MIEMBROS ACTUALES

Se ha dispuesto un **plazo máximo de 72 horas** a partir de la recepción de las Cartas Notariales, para que los **miembros actuales del Comité Electoral Nacional** informen al **Comité Ejecutivo Nacional (CEN)** sobre su **decisión de continuar en el cargo o, en su defecto, presentar su renuncia formal.**

En caso de no recibir respuesta en el plazo señalado, **se deberá convocar a una Asamblea General Extraordinaria, para solicitar se proceda con la revocatoria de los nombramientos y la designación de reemplazantes** antes de la convocatoria oficial a las **Elecciones Generales 2026 (EG2026).**

6. CONCLUSIÓN

Se insta a los miembros del Comité Electoral Nacional a atender esta **comunicación de manera inmediata y oportuna**, con el fin de garantizar la correcta **operatividad del Órgano Electoral Nacional** y el **cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria.**

Se les ha solicitado su **pronta respuesta y colaboración**, lo que oportunamente se informará al **CEN**, para que, **evaluando cada caso en particular**, se determine si corresponde **solicitar a la Asamblea General la revocatoria de las designaciones efectuadas y el nombramiento de reemplazantes.**

Visto y considerando lo antes expuesto, así como lo dispuesto en el literal z) del artículo 45 del Estatuto Partidario le compete al CEN, Interpretar el Estatuto, así como resolver los casos de vacíos en el mismo.

ARTICULO 45°: SON FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:

z. Interpretar el presente Estatuto, así como resolver los casos de vacíos en el mismo.

SE PROPONE:

1. **Autorizar** al Secretario Nacional de Organización y Descentralización, y Secretario General designado por la AGE-01FEB2025 en proceso de inscripción, para que, al vencimiento del plazo otorgado, y a solicitud de más de cinco miembros de la Asamblea, convoque a una Asamblea General Extraordinaria, para que en el ámbito de su





competencias, proceda con la revocación de los cargos y el nombramiento de los nuevos miembros del **Comité Electoral Nacional que correspondan, a fin de garantizar que el Partido Político cuente con un órgano electoral funcional y operativo**, y pueda estar preparado para intervenir en los procesos electorales, en resguardo del derecho de participación política del partido y de sus afiliados.

ACUERDO CEN- 15FEB2025

Sometida a votación, la propuesta fue **aprobada por UNANIMIDAD**.

3) EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS TOMADOS EN LOS NUMERALES 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (AGE-01FEB2025):

RATIFICACIÓN, NOMBRAMIENTO O ELECCIÓN del Secretario Nacional de Economía y Finanzas, Secretario General, Secretario Nacional de Ética y Disciplina, los seis (6) miembros del Órgano de Ética y Disciplina (titulares y suplentes) y los dos (2) miembros del Comité Electoral Nacional (Secretario y Vocal).

El **Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Presidente del partido, inscrito en el ROP, Personero Legal Titular y Secretario General designado, Guillermo Antenor Suárez Flores**, informó que, en mérito a lo establecido en los acuerdos **numerales 2, 3, 4 y 5** del Acta de la **AGE-01FEB2025**, se ha solicitado mediante **Expediente No. 6911-2025 del 14 de febrero de 2025**, a solicitar ante la Dirección de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (DNROP) la inscripción de los **once (11) directivos** que se detallan a continuación:

NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS

Secretario Nacional de Economía y Finanzas

DNI	Nombre Completo	Afiliado	Fecha de Inicio en el Cargo	Cargo	Reemplaza a
06259674	Luis Enrique Yuen Valdivia	Sí	18/01/2025	Secretario Nacional de Economía y Finanzas	Marilú del Carmen Gamboa Cerna

Secretario General

DNI	Nombre Completo	Cargo	Reemplaza a
09093345	Guillermo Antenor Suárez Flores	Secretario General	Julio César Gamboa Cerna

Secretario Nacional de Ética y Disciplina

DNI	Nombre Completo	Cargo	Reemplaza a
10351950	Miguel Cahuana Guzmán	Secretario Nacional de Ética y Disciplina	Liz Maribel Ríos Yanamango



MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL ÓRGANO DE ÉTICA Y DISCIPLINA

Miembros Titulares

DNI	Nombre Completo	Afiliado	Cargo	Reemplaza a
46938374	Jessica Fionita Domínguez Ramos	Sí	Presidente	Vacante
09240249	Edwin Alcides Suárez Flores	Sí	Primer Vocal	Vacante
10659811	Eduardo Monroy Paredes	Sí	Segundo Vocal	Vacante

Miembros Suplentes

DNI	Nombre Completo	Afiliado	Cargo	Reemplaza a
07967874	Mirella Maritza Neyra Neyra	Sí	Primer Suplente	Vacante
72074800	Luz Cristina Neyra Quispe	Sí	Segundo Suplente	Vacante
40256508	Elías Josué Figueroa Torres	Sí	Tercer Suplente	Vacante

MIEMBROS ELECTOS DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

Conforme al **Artículo 80°** del Estatuto del Partido, se procedió a la elección de los siguientes miembros del **Órgano Electoral Nacional**:

N°	DNI	Nombre Completo	Afiliado	Fecha de Inicio en el Cargo	Cargo
1	10345087	Antonio Sigfredo Rojas Saravia	Sí	01/02/2025	Secretario
2	72074800	Luz Cristina Neyra Quispe	Sí	01/02/2025	Vocal

4) EN RELACIÓN AL NUEVO DOMINIO SALVEMOSALPERU.ORG Y NUEVA PÁGINA WEB DEL PARTIDO POLITICO SALVEMOS AL PERU

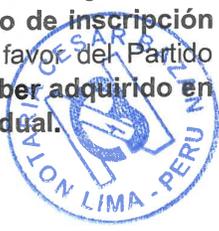
El Señor **Guillermo Antenor Suárez Flores** informó sobre la **adquisición del nuevo dominio oficial del partido (salvemosalperu.org)**, así como sobre la futura implementación de la página web institucional, la cual será presentada al Comité Ejecutivo Nacional (CEN) una vez concluida.

Asimismo, señaló la necesidad de contratar los servicios necesarios para el alojamiento web (hosting), con el objetivo de implementar la página web y desarrollar una plataforma que permita a la Secretaría Nacional de Organización y Descentralización cumplir con sus funciones estatutarias, así como con los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria (AGE-01FEB2025). Esta plataforma facilitará, entre otros aspectos, la gestión de las Secretarías Nacionales, de las comisiones y contribuirá a una mejor organización y comunicación institucional.



En la Sesión Extraordinaria del CEN-18ENE2025, se tomó conocimiento de que el dominio salvemosalperu.org.pe fue adquirido a título personal por el afiliado Johnny Laureano Collazos. En virtud de ello, **se debe solicitar formalmente la transferencia de dicho dominio al partido, con la finalidad de consolidar la presencia digital oficial de la organización.**

SE PROPUSO:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
1. **Autorizar** al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, Secretario Nacional de Organización y Descentralización, **Secretario General en proceso de inscripción**, a contratar los servicios y programas necesarios para implementar una plataforma web que cubra todas las necesidades del partido, garantizando su operatividad y seguridad.
 2. **Autorizar** al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores Secretario Nacional de Organización y Descentralización, **Personero Legal Titular en proceso de inscripción** a comunicar a la **Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas (DNROP)** la nueva página web del partido, así como los nuevos correos electrónicos institucionales y otros medios digitales oficiales de comunicación del partido.
 3. **Autorizar** al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores Secretario Nacional de Organización y Descentralización, **gestione la solicitud al militante Jhonny Laureano que realice la transferencia del dominio salvemosalperu.org.pe** a nombre del partido Político SALVEMOS AL PERU, a fin de consolidar la presencia digital oficial de la organización.
 4. **Autorizar** al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores Secretario Nacional de Organización y Descentralización, **Presidente del Partido SALVEMOS AL PERU**, para que requiera al Sr Julio César Gamboa Cerna, cumpla con **transferir el dominio salvemosalperu.com.pe a favor del Partido Político SALVEMOS AL PERU**
 5. **Autorizar** al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores Secretario Nacional de Organización y Descentralización, **Presidente, Secretario General en proceso de inscripción del Partido SALVEMOS AL PERU** gestione la transferencia a favor del Partido Político, **de todos los dominios que otros militantes puedan haber adquirido en nombre del partido y estos haya sido registrados a título individual.**
- 

ACUERDO CEN- 15FEB2025

Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD.

5) EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS TOMADOS EN LOS NUMERALES 8 Y 9 DE LA AGE-01FEB2025

5.1. En relación con el numeral 8 de la AGE-01FEB2025

Se acordó declarar la reorganización y reestructuración de todos los **Comités Ejecutivos Regionales, Provinciales y Distritales**, así como de todos los **Comités Políticos Partidarios** que no realicen actividad partidaria; no cuenten con local partidario, y/o no tengan presencia política en la circunscripción territorial donde se encuentra su sede.



Asimismo, se dispuso la **suspensión de funciones de todas las autoridades** en tanto dure el proceso de reorganización.

Autorizándose, a la **Secretaría Nacional de Organización y Descentralización** a llevar a **cabo dicho proceso**, disponiendo todo lo necesario para su ejecución y **dando cuenta oportunamente a la Asamblea General del resultado del mismo**.

Finalmente, se autorizó al **Señor Guillermo Antenor Suárez Flores, Presidente, Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Personero Titular en proceso de inscripción**, para que, en coordinación con el **Comité Ejecutivo Nacional (CEN)**, dicte y disponga **las medidas adicionales necesarias** para la ejecución del presente acuerdo.

5.2. En relación con el numeral 9 de la AGE-01FEB2025

Se solicitó al **Presidente del Partido y Secretario Nacional de Organización y Descentralización** que, en un **plazo no mayor de 30 días**, en virtud del **literal 10) del Artículo 45° del Estatuto**, proponga a la **Asamblea General** las **políticas e iniciativas necesarias** para:

- **Mejorar la organización interna del partido,**
- **Modificar el Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú**, asegurando su adecuación a:
 - **Cambios en la legislación electoral aprobados por el Congreso de la República, la ONPE y el JNE.**

Acordándose por UNANIMIDAD, el OTORGAR UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS: Para que, en virtud del **literal 10) del Artículo 45° del Estatuto**, el **Comité Ejecutivo Nacional (CEN): Proponga a la Asamblea General** las **políticas e iniciativas necesarias** para la mejor organización y funcionamiento del partido. **Elabore una propuesta de modificación del Estatuto**, considerando los **cambios en la legislación electoral aprobados por el Congreso de la República, la ONPE y el JNE.**

AUTORIZANDO al **Señor Guillermo Antenor Suárez Flores, Presidente, Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Personero Titular en proceso de inscripción**, para que, en coordinación con el **CEN**, disponga todas las medidas necesarias para el **cumplimiento del presente acuerdo**.

CONSIDERANDO:

Primero: Que en virtud de lo dispuesto en los acuerdos del **CEN-18ENE2025 y la AGE-01FEB2025**, además de las funciones de **Secretario Nacional de Organización y Presidente inscritas en el ROP**, se ha designado a **Guillermo Antenor Suárez Flores** como **Personero Legal Titular y Secretario General**.

Segundo: Que en mérito a los acuerdos aprobados en los **numerales 8 y 9 de la AGE-01FEB2025**, se le ha **encomendado la reorganización de los comités y comisiones partidarias**.

Tercero: Que dentro de las atribuciones de la **Presidencia y la Secretaría Nacional de Organización**, se nombró al **Sr. Jaime José Eduardo Freundt López** como **Asesor de la Presidencia y Coordinador Nacional**.

Cuarto: Que para el **cumplimiento de estas funciones**, en particular las disposiciones de los **numerales 8 y 9 de la AGE-01FEB2025**, resulta **necesario designar al Sr. Jaime José**





Eduardo Freundt López como Coordinador Nacional General, designación que **permitirá activar el trabajo de todas las Comisiones establecidas en los Estatutos**, en coordinación con, la **Presidencia**, la **Secretaría General**, la **Secretaría de Organización y Descentralización**, así como todas las demás **Secretarías Nacionales dentro del ámbito de sus competencias**.

Quinto: Que, en función de las atribuciones del **Comité Ejecutivo Nacional**, establecidas en los literales v) y w) del **Artículo 45 del Estatuto**, el **CEN tiene la facultad de crear comisiones nacionales y nombrar coordinadores nacionales**, a solicitud del **Secretario Nacional de Organización y Descentralización**, con el objetivo de **facilitar la labor política de la organización**.

SE PROPONE:

1. **Designar al Sr. Jaime José Eduardo Freundt López (DNI 08223165) como Coordinador Nacional General del Partido Político Salvemos al Perú y Asesor Principal de la Presidencia**, encontrándose dentro de sus funciones: **El asumir la coordinación de todas las comisiones establecidas en los Estatutos del partido; activar el pleno funcionamiento de las mismas**, debiendo presentar **informes periódicos al CEN**, a través del **Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores**, en su calidad de **Presidente, Secretario de Organización, Secretario General y Personero Legal**, o mediante los **Secretarios Nacionales en el ámbito de sus competencias**, proponiendo la creación de las comisiones nacionales, sus integrantes, organización y funcionamiento. Proponiendo los reglamentos que normen las actividades partidarias, así como los lineamientos y directivas, para la marcha de los órganos del Partido.
2. **Autorizar al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución de este acuerdo, delegando en el Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores la elaboración la aprobación de los Manuales de Organización y Funciones de las Comisiones, la emisión de comunicados y directivas, así como todas las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por la Asamblea General**. Delegando en él la facultad de crear las comisiones nacionales, designar a sus integrantes, organizar y reglamentar su funcionamiento, aprobar los reglamentos internos que normen las actividades del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ**; los lineamientos y directivas para la marcha de los diferentes órganos del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ**, **debiendo dando cuenta de ello, al Comité Ejecutivo Nacional más próximo para su revisión, ratificación y la aprobación final.**



RESPECTO AL NUMERAL 2 DE LA AGENDA DEL CEN - 15FEB2025

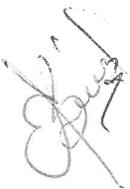
Autorizar al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización, que a su vez es el Personero Legal Titular, nombrado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de Enero del 2025, en



proceso de inscripción, para que presente ante el Jurado Nacional de Elecciones, el desistimiento de la Apelación interpuesta mediante Expediente No. 0004631-2025-DNROP/JNE del 31 de Enero del 2025, Resolución No. 00045-2025-DNROP/JNE del 5 de Febrero del 2025 por el ciudadano Julio César Gamboa Cerna, ex Personero Titular, aprovechando que a la fecha aún se encuentra inscrito ante el ROP. (REF EXPEDIENTE No. 2025-294-000 del 5 de Febrero del 2025)

RESUMEN DE ANTECEDENTES

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS



El 8 de enero de 2025, Julio César Gamboa Cerna, en su calidad de Personero Legal Titular del partido Salvemos al Perú, presentó ante la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas (DNROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) el Expediente N° 872-2025, solicitando la inscripción de nueve (9) directivos, incluyendo al Secretario Nacional de Economía y Finanzas, Secretario Nacional de Ética y Conducta, Tesorero Titular y miembros titulares y suplentes del Órgano de Ética y Disciplina.



Dicha solicitud se sustentó en el Acta del Comité Ejecutivo Nacional del 26 de octubre de 2024, la cual no fue validada, dado que su convocatoria no se realizó conforme a lo establecido en el Estatuto del Partido, y contradijo acuerdos previamente aprobados por la Asamblea General en relación con la designación y nombramiento de directivos.



Asimismo, la solicitud se fundamentó en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 4 de enero de 2025, la cual fue convocada y presidida por el ex Secretario General, sin conocimiento del Presidente del Partido ni de la mayoría del CEN, en la que se pretendieron convalidar actos no válidos de la Sesión del CEN del 26 de octubre de 2024.

2. SOLICITUD DE DESISTIMIENTO



Conforme al Acuerdo N° 3.4 del CEN-18ENE2025, se propuso autorizar al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, para que solicite ante la DNROP del JNE que se deje sin efecto toda acción sustentada en la sesión no válida del CEN del 26 de octubre de 2024 y de la Asamblea General Extraordinaria del 4 de enero de 2025, así como para solicitar el desistimiento de cualquier solicitud de inscripción en trámite (Expediente N° 872-2025 del 8 de enero de 2025), acuerdo que fue aprobado por UNANIMIDAD.



En virtud de lo expuesto, el 21 de enero de 2025, Guillermo Antenor Suárez Flores, en su calidad de Presidente del partido, presentó ante la DNROP el Expediente N° 2626-2025, solicitando el desistimiento de la inscripción y adjuntando para ello el Acta de Sesión Extraordinaria del CEN del 18 de enero de 2025 (CEN-18ENE2025), en la que la mayoría de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) autorizaron expresamente el desistimiento de cualquier solicitud de inscripción en trámite, incluyendo el Expediente N° 872-2025.

En relación con la solicitud de desistimiento, se presentaron los siguientes expedientes:

- 
- Exp. 2626-2025 del 21 de enero de 2025: Solicita el desistimiento de la inscripción de los 9 directivos solicitados por Julio César Gamboa Cerna, ex Personero Legal Titular.
 - Exp. 2817-2025 del 21 de enero de 2025: Subsanación de observaciones relacionadas con la legitimidad para obrar.
 - Exp. 2966-2025 del 22 de enero de 2025: Ingreso del Acta Aclaratoria del CEN-18ENE2025, ratificando la autorización al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores para presentar el desistimiento.
 - Exp. 2139-2025 del 16 de enero de 2025 (Fojas 21 a 25): Solicita a la DNROP que observe el Expediente N° 872-2025, comunicando las irregularidades en la convocatoria del CEN del 26 de octubre de 2024 y notificando la realización de la Sesión Extraordinaria del CEN del 18 de enero de 2025.

3. ACEPTACIÓN DEL DESISTIMIENTO

Tras verificar que el desistimiento cumplía con los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, y que aún no se había emitido una resolución definitiva sobre la solicitud inicial, la DNROP, mediante la Resolución N° 000026-2025-DNROP/JNE del 24 de enero de 2025 (Fojas 199 a 203), aceptó el desistimiento de lo solicitado en el Expediente N° 872-2025 (inscripción de 9 directivos), lo cual fue notificado mediante el Oficio N° 194-2025-DNROP/JNE del 24 de enero de 2025.

4. NUEVA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CARGOS



El 28 de enero de 2025, Guillermo Antenor Suárez Flores, en su calidad de **Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Personero Legal** designado por CEN-18ENE 2025, presentó ante la DNROP el Expediente N° 3996-2025, solicitando la inscripción de cuatro (4) directivos:

1. **Tesorero Titular**
2. **Representante Legal**
3. **Personero Legal Titular**
4. **Personero Legal Alterno**

Dicha solicitud fue acompañada por el **Anexo 3 del Expediente N° 3996-2025**, que incluye el **Acta Aclaratoria del 28 de enero de 2025**.

5. INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

El 31 de enero de 2025, Julio César Gamboa Cerna, actuando como **Personero Legal Titular**, presentó ante la DNROP el Expediente N° 4631-2025 (Fojas 209-216), mediante el cual solicitó **apelación contra la Resolución N° 26-2025-DNROP/JNE**, que había aceptado el desistimiento.

La apelación fue presentada tres días después de que la DNROP recibiera la solicitud de inscripción del Sr. **Guillermo Antenor Suárez Flores** como nuevo **Personero Legal Titular**, en reemplazo de **Julio César Gamboa Cerna**, mediante el Expediente N° 3996-2025 del 28 de enero de 2025.

Cabe señalar que el Sr. **Gamboa Cerna** interpuso la apelación **plenamente consciente de que su mandato había sido expresamente revocado** por el **Comité Ejecutivo Nacional**, único órgano partidario facultado para **nombrar y remover al Personero Legal Titular y Suplente**, conforme a lo dispuesto en el **literal t) del Artículo 45** y el **Artículo 84 del Estatuto del Partido Salvemos al Perú**.

Base Legal:

- **ARTÍCULO 45 – FUNCIONES DEL CEN:**
 - **Literal t):** Designación y/o remoción del **Tesorero Titular, Tesorero Suplente, Administrador, Contador, Apoderados, Representante Legal, Personeros Legales y Técnicos**, así como de toda persona que cumpla alguna labor de confianza en la parte administrativa del partido.
- **ARTÍCULO 84 – ORGANIZACIÓN OPERATIVA DEL PARTIDO:**
 - La **organización operativa y no política** del partido está a cargo del **Administrador, los Tesoreros, Contador, Personeros, Representante Legal y Apoderado**, cargos que son designados por el **Comité Ejecutivo Nacional**.

6. CONCESIÓN DE LA APELACIÓN

El 5 de febrero de 2025, la DNROP concedió la apelación mediante la **Resolución N° 45-2025-DNROP/JNE**, ordenando su elevación a la **Secretaría General del JNE**.

7. RECURSO DE APELACIÓN EN TRÁMITE

Dado que el **recurso de apelación JNE.2025000294**, interpuesto por **Julio César Gamboa Cerna**, aún se encuentra en trámite ante el **Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE)** y su resolución afecta directamente la **legitimidad para presentar títulos en representación de la organización política**, la DNROP dispuso la **suspensión de la solicitud de inscripción presentada por Guillermo Antenor Suárez Flores**.

8. SOLICITUD DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 4631-2025

Considerando que el Sr. **Julio César Gamboa Cerna** actuó **sin facultades legales, invocando un cargo que ya no ostenta**, dicha acción es **jurídicamente nula** y podría configurar **ilícitos penales**, siendo objeto de denuncias ante las instancias correspondientes.

En consecuencia, se recomienda:

1. **Notificar a la DNROP del JNE sobre la falta de legitimidad del Sr. Gamboa Cerna.**
2. **Solicitar el desistimiento y archivo del recurso de apelación presentado sin facultades legales.**





3. **Evaluar acciones legales ante el Ministerio Público y el Poder Judicial por usurpación de funciones y falsedad genérica.**

9. CALIFICACIÓN LEGAL DE LA ACTUACIÓN DE JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA

El 31 de enero de 2025, el Sr. Julio César Gamboa Cerna presentó el Expediente N° 4631-2025, mediante el cual interpuso recurso de apelación contra el desistimiento solicitado por la mayoría del Comité Ejecutivo Nacional (CEN).

Dicha acción se realizó sin conocimiento ni autorización del Presidente del partido ni de la mayoría del CEN, a pesar de que:

1. El Sr. Gamboa Cerna fue sustituido como Personero Legal Titular mediante el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de enero de 2025.
2. La inscripción del nuevo Personero Legal Titular fue solicitada ante el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) el 28 de enero de 2025, a través del Expediente N° 3996-2025.

Por tanto, su actuación no solo fue ilegítima, sino que también contravino los acuerdos adoptados por los órganos partidarios competentes.

10. CALIFICACIÓN JURÍDICA DE SU ACTUACIÓN

La conducta del Sr. Julio César Gamboa Cerna podría configurarse como constitutiva de diversos delitos conforme a la legislación penal peruana:

1. Usurpación de Funciones (Artículo 361 del Código Penal del Perú):

El Sr. Gamboa Cerna actuó como Personero Legal Titular, pese a haber sido formalmente removido del cargo, lo que podría constituir el delito de usurpación de funciones, al ejercer representación legal sin facultades legítimas.

2. Falsedad Genérica (Artículo 438 del Código Penal del Perú):

Al invocar un cargo que ya no ostenta y presentar documentación ante la DNROP/JNE atribuyéndose una representación que no le corresponde, se configuraría el delito de falsedad genérica, el cual sanciona a quien "induce a error a una autoridad con declaraciones falsas".

3. Fraude en la Administración de Personas Jurídicas (Artículo 198 del Código Penal del Perú):

Si la actuación del Sr. Gamboa Cerna perjudicara el funcionamiento de la organización política y buscara obstaculizar la ejecución de los acuerdos adoptados por el órgano competente, podría configurarse el delito de fraude en la administración de personas jurídicas.

4. Desconocimiento de Autoridad Partidaria y Violación del Estatuto:

Conforme a los acuerdos adoptados por el CEN-18ENE2025 y la AGE-01FEB2025, el Estatuto del Partido Salvemos al Perú establece que la representación legal del partido corresponde al nuevo Personero Legal Titular, Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores.

Por tanto, cualquier acción ejercida por el Sr. Gamboa Cerna carece de validez y puede ser desconocida por las autoridades electorales y administrativas.

11. IMPLICANCIAS LEGALES Y CONSECUENCIAS

La conducta del Sr. Julio César Gamboa Cerna, al actuar como Personero Legal Titular sin legitimidad, genera las siguientes consecuencias legales:

1. Nulidad de Actos Jurídicos:

Toda acción que el Sr. Gamboa Cerna realice en representación del partido carece de validez y puede ser declarada nula de pleno derecho, dado que su cargo fue revocado por el órgano competente.

2. Posibles Sanciones Administrativas y Penales:





Dependiendo de la actuación específica, podría ser denunciado ante el Ministerio Público, así como ante la DNROP del JNE, por ejercer un cargo sin legitimidad.

3. Responsabilidad Civil y Penal:

Si, a raíz de su actuación, se generan perjuicios al partido o a sus directivos, el Sr. Gamboa Cerna podría ser denunciado por daños y perjuicios, además de eventuales acciones penales por los delitos mencionados.

12. AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA INTERPONER ACCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES

En la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de enero de 2025 (CEN-18ENE2025), el Comité autorizó por UNANIMIDAD al Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, para que:

1. Interponga las denuncias administrativas, civiles y penales necesarias contra quienes resulten responsables de los hechos detallados.
2. Solicite la intervención del Ministerio Público, a fin de que se formule la denuncia penal correspondiente por los presuntos delitos de usurpación de funciones, falsedad genérica y fraude en la administración de personas jurídicas.
3. Ejecute las acciones legales pertinentes en resguardo de los derechos de la institución y de sus afiliados.

13. LEGITIMIDAD PARA OBRAR DEL SR. GUILLERMO ANTECOR SUÁREZ FLORES

Si bien el Reglamento de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), aprobado por la Resolución N° 045-2024-JNE, establece que toda solicitud debe ser dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas y suscrita por el Personero Legal, la norma también contempla excepciones expresas, conforme se detalla a continuación:

Base Legal:

1. Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Organizaciones Políticas:

El personero legal, titular o alterno, inscrito en el ROP, es el competente para solicitar la inscripción de algún título en la partida electrónica correspondiente.

Excepcionalmente, dicho título puede ser presentado por:

- La persona designada por la mayoría simple de los dirigentes inscritos, siempre que se presente el documento que sustente dicha designación.

2. Artículo 116° del Reglamento de la Ley de Organizaciones Políticas:

El personero legal inscrito en el ROP es el competente para solicitar la inscripción de la modificación de la partida electrónica.

Excepcionalmente, esta puede ser presentada por las personas autorizadas conforme al Artículo 7° del Reglamento, siempre que cuenten con el respaldo de la mayoría simple de los dirigentes inscritos.



14. DESIGNACIÓN DEL SR. GUILLERMO ANTECOR SUÁREZ FLORES COMO PERSONERO LEGAL TITULAR

En la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de enero de 2025 (CEN-18ENE2025), mediante el Expediente N° 2626-2025, el CEN, como órgano competente para la remoción y designación de personeros legales, designó como Personero Legal Titular al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores (DNI 09093345), conforme a lo dispuesto en:

- Literal t) del Artículo 45 del Estatuto del Partido Salvemos al Perú.
- Artículo 84 del Estatuto del Partido Salvemos al Perú.

Dicha designación fue ratificada mediante las Actas Aclaratorias del 22 y 28 de enero de 2025, las cuales obran en poder del Registro de Organizaciones Políticas (ROP).

PROPUESTA DE ACUERDO

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, se propone:

1. **AUTORIZAR** al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, en calidad de **Presidente, Apoderado y Secretario Nacional de Organización y Descentralización**, inscrito en el **Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica N° 36, Asiento N° 1**, con mandato válido hasta el 26 de noviembre de 2026, así como en calidad de **Secretario General, Representante Legal y Personero Legal Titular en proceso de inscripción**, para que:
 - 1.1. Solicite el desistimiento de la apelación interpuesta mediante el Expediente N° 4631-2025-DNROP/JNE del 31 de enero de 2025, presentada por el ex Personero Legal Titular, Julio César Gamboa Cerna, contra la Resolución N° 26-2025-DNROP/JNE del 24 de enero de 2025, elevada al Pleno mediante la Resolución N° 045-2025-DNROP/JNE del 5 de febrero de 2025. Registrada con el Numero de Expediente JNE.2025000294 del 05 de Febrero del 2025
 - 1.2. Solicite al Procurador del JNE que dé cuenta al Ministerio Público, a fin de que se formule la denuncia penal correspondiente contra el Sr. Julio César Gamboa Cerna por usurpación de funciones y falsedad genérica, conforme a lo dispuesto por el Código Penal del Perú.
 - 1.3. Interponga las denuncias administrativas, civiles y penales que correspondan contra todos aquellos que resulten responsables.
2. **RECHAZAR** en todos sus extremos las imputaciones falsas formuladas por el Sr. Julio César Gamboa Cerna, tanto en la Denuncia Policial N° 31466002 del 19 de enero de 2025, como en el Expediente N° 2566-2025 del 20 de enero de 2025, dado que carecen de sustento y veracidad, y fueron presentadas con el único propósito de obstaculizar la ejecución de los acuerdos partidarios.

ACUERDO CEN- 15FEB2025

Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD.

TERCER Y ULTIMO PUNTO DE LA AGENDA DE ESTA ASAMBLEA

RESPECTO AL NUMERAL 3 DE LA AGENDA DEL CEN. - 15FEB2025

Los demás asuntos que considere el CEN en base a sus atribuciones y lo establecido en la Sesión Extraordinaria del 18 de enero de 2025 y en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 01 de febrero de 2025.

1. NOMBRAMIENTO DE NUEVA TESORERA

CONSIDERANDO:

Primero: Facultades del CEN para la Designación y Remoción de Cargos Administrativos

Que, conforme a lo establecido en el literal t) del Artículo 45° y el Artículo 84° del Estatuto del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) tiene la facultad de **designar y remover** a los titulares de los siguientes cargos administrativos:

- Tesorero Titular y Suplente.
- Administrador y Contador.





- Apoderados y Representante Legal.
- Personeros Legales y Técnicos.
- Toda persona que cumpla labores de confianza en la parte administrativa del partido.

Artículo 45° – Funciones del Comité Ejecutivo Nacional:

Literal t): Designar y/o remover al **Tesorero Titular, Tesorero Suplente, Administrador, Contador, Apoderados, Representante Legal, Personeros Legales y Técnicos**, así como a toda persona que cumpla alguna labor de confianza en la administración del partido.

Artículo 84° – Organización Operativa del Partido:

La organización operativa y no política del partido está a cargo de:

- El Administrador.
- Los Tesoros Titular y Suplente.
- El Contador, Personeros y Representante Legal.
- El Apoderado, cargos designados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN).

Segundo: Vacancia del Cargo de Tesorera Suplente

Que, conforme al **CEN-18ENE2025**, quedó pendiente la **designación de un reemplazo** para el cargo de **Tesorera Suplente**, el cual actualmente ocupa:

N°	DNI	Nombre Completo	Afiliado	Fecha de Inicio en el Cargo	Cargo
26	10115341	Liz Maribel Ríos Yanamango	Sí	09/08/2022	Tesorera Suplente

Tercero: Solicitud de la Tesorera Suplente

Que la **Sra. Liz Maribel Ríos Yanamango** ha expresado se procese su cambio y designación de su reemplazante en cargo de **Tesorera Suplente**, argumentando **problemas de salud** que le impiden continuar desempeñando sus funciones.

POR LO EXPUESTO:

Visto y considerando lo expuesto y siendo una facultad del **Comité Ejecutivo Nacional (CEN)** la **designación y remoción** de la **Tesorera Suplente**, sin expresión de causa, en beneficio de los intereses del partido.

SE PROPONE:

1. **Nombrar**, a partir de la fecha, a la **Sra. Jackeline Sandy Borjas Mejía** como **Tesorera Suplente**, en reemplazo de la **Sra. Liz Maribel Ríos Yanamango**.



N°	DNI	Nombre Completo	Afiliado	Fecha de Inicio en el Cargo	Cargo
1	40123174	Jackeline Sandy Borjas Mejía	Sí	15/02/2025	Tesorera Suplente

2. **Dejar sin efecto** cualquier designación anterior o acto que se oponga al presente acuerdo.
3. **Autorizar al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores**, en su calidad de **Presidente, Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Personero Titular en proceso de inscripción**, para que **solicite la inscripción de este acuerdo en el Registro de Partidos Políticos (ROP) del JNE.**

ACUERDO CEN-15FEB2025

Sometida a votación la propuesta, fue **aprobada por UNANIMIDAD.**

2. RENUNCIA DEL SECRETARIO NACIONAL DE JUVENTUDES Y DESIGNACIÓN TEMPORAL DE REEMPLAZANTE

CONSIDERANDO:

Primero: Renuncia del Secretario Nacional de Juventudes

Que el **Secretario Nacional de Juventudes, Rodrigo Alonso Cerdán Suárez (DNI 70885939)**, ha manifestado formalmente su **renuncia irrevocable** al cargo, dado que postulará a un **puesto de trabajo en la ONPE o el JNE**, siendo esta la **última sesión en la que participa como miembro activo del CEN.**

Para ello, el **Sr. Cerdán Suárez** ha presentado su **carta de renuncia**, solicitando su **aceptación formal** y dejando constancia de que:

1. **Este será su último Comité Ejecutivo Nacional (CEN) en el que participará como miembro activo.**
2. **La renuncia se presenta por motivos laborales y personales.**
3. **Ya ha comunicado su decisión a la DNROP, encontrándose la renuncia en trámite y a la espera de su procesamiento e inscripción dentro de los plazos reglamentarios.**

Segundo: Facultades del CEN para la Designación Temporal

Que, conforme a las atribuciones otorgadas por el **literal j) del artículo 32°** y el **literal x) del artículo 45° del Estatuto**, el **Comité Ejecutivo Nacional** tiene la facultad de:

1. **Designar temporalmente a un reemplazante en caso de renuncia, cese, suspensión o vacancia.**



2. **Dar cuenta de la designación a la próxima Asamblea General Extraordinaria,** para que esta:

- o **Ratifique la designación** del reemplazante.
- o **O nombre a un nuevo titular** para el cargo.

Artículo 32° – Atribuciones de la Asamblea:

- **Literal j):** Elegir al Presidente y Comité Ejecutivo Nacional por un período de **cuatro (4) años**, conforme al Estatuto y al Reglamento Electoral.
- El CEN podrá **designar temporalmente** a sus miembros en caso de **renuncia, cese, suspensión, sanción o exclusión**, hasta la **ratificación o nuevo nombramiento** por la Asamblea Extraordinaria más próxima.

Artículo 45° – Funciones del CEN:

- **Literal x):** Designar **temporalmente a los titulares de las Secretarías Nacionales** que quedaren vacantes por **renuncia, cese, suspensión, exclusión o vacancia**.

POR LO EXPUESTO:

Visto y considerando lo antes expuesto:

SE PROPONE:

1. **Designar temporalmente como Secretario Nacional de Juventudes al Sr. Jorge Luis Sánchez Sepúlveda (DNI 76661076), en reemplazo de Rodrigo Alonso Cerdán Suárez (DNI 70885939), con cargo a:**

- o **Dar cuenta de la designación a la Asamblea General Extraordinaria más próxima, para su ratificación o nombramiento definitivo.**

N°	Cargo	Nombre Completo	DNI	Condición	Reemplaza a
1	Secretario Nacional de Juventudes	Jorge Luis Sánchez Sepúlveda	76661076	Designación Temporal	Rodrigo Alonso Cerdán Suárez

2. **Autorizar al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, en su calidad de Presidente, Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Personero Legal Titular en proceso de inscripción, para que solicite la inscripción de este acuerdo en el Registro de Partidos Políticos (ROP).**

3. **Dejar constancia de que el nombramiento es válido hasta el 26 de noviembre de 2026, fecha en la que vencería el mandato, conforme a la inscripción registrada en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica N° 36, Asiento N° 1.**

4. **Agradecer al directivo saliente, Rodrigo Alonso Cerdán Suárez, por los valiosos servicios prestados a la institución, procediendo a su comunicación formal.**

5. **Disponer que el presente acuerdo entre en vigencia desde:**





- o La **presentación de esta acta ante la DNROP** para su inscripción.
- o O desde la **aceptación formal de la renuncia** por la DNROP, lo que ocurra primero.

ACUERDO CEN-15FEB2025

Sometida a votación, la propuesta fue **aprobada por UNANIMIDAD**.

3. DECLARACIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA CONVOCATORIAS

Con la finalidad de realizar las convocatorias oficiales por correo electrónico, se requiere que los siete (7) miembros hábiles del CEN, así como aquellos en proceso de registro, declaren su dirección de correo electrónico.

En esta sesión, los Secretarios Nacionales han procedido a registrar sus correos electrónicos para su incorporación en el sistema de notificaciones del partido, garantizando así la correcta comunicación y convocatoria a futuras sesiones y actividades partidarias.

SE PROPONE:

Aprobar el diseño del formato mediante el cual los Directivos, y todo miembro que participe en las Asambleas del Comité Ejecutivo Nacional, Asamblea General, Comisiones, y en general todo persona administrativa que labora en la institución, con carácter de Declaración Jurada, autoricen a ser notificados de las convocatorias vía correo electrónico, documento que deberán hacer entrega al Administrador del Partido.

ACUERDO CEN-15FEB2025

Sometida a votación, la propuesta fue **aprobada por UNANIMIDAD**.

4. SOLICITUD A LA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA EN PROCESO DE INSCRPCION

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Expediente No. 3996-2025, presentado el 28 de enero de 2025, en el cual se solicitó la inscripción de la Tesorera Titular, se encuentra actualmente **suspendido**, y que en esta sesión se está procediendo al **nombramiento de una nueva Tesorera Suplente**.

Segundo: Que el nombramiento del **Secretario General, Guillermo Antenor Suárez Flores**, y del **Secretario Nacional de Economía y Finanzas, Luis Enrique Yuen Valdivia**, se encuentra en **trámite de inscripción**, conforme al Expediente No. 6911-2025, presentado el 14 de febrero de 2025, ante la **Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas (DNROP)**, en virtud del principio de **tracto sucesivo**.

Tercero: Que, **en tanto no se complete la inscripción** de los nuevos directivos en el **Registro de Organizaciones Políticas (ROP)**, incluyendo al **Secretario General**,





Secretario Nacional de Economía y Finanzas, y Tesoreros Titular y Suplente, resulta necesario evaluar un mecanismo temporal que permita garantizar el financiamiento del partido, asegurando la cobertura de gastos corrientes y la ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos partidarios.

Cuarto: Que, mientras no se registren las nuevas autoridades ante el **sistema financiero**, se hace indispensable **autorizar, de manera excepcional, la solicitud de un aporte voluntario a los afiliados del partido**, como fuente de financiamiento para cubrir los gastos operativos y administrativos del partido.

SE PROPONE:

1. **Autorizar a los Sres. Guillermo Antenor Suárez Flores (DNI 09093345), Secretario General; Luis Enrique Yuen Valdivia (DNI 06259674), Secretario Nacional de Economía y Finanzas; y Luz Cristina Neyra Quispe (DNI 72074800), Tesorera Suplente, cuyos cargos se encuentran en proceso de inscripción, para que:**
 - o **Elaboren un presupuesto detallado, que refleje las partidas necesarias para el financiamiento del normal desarrollo de las actividades partidarias durante el período que dure el trámite de inscripción de los directivos en el ROP y su posterior registro ante el sistema financiero.**
2. **Autorizar a los citados señores a gestionar un crédito puente, con entidades financieras o terceros, que permita cubrir todos los gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades partidarias, mientras se concluye con la inscripción de los acuerdos del:**
 - o **CEN del 18 de enero de 2025 (CEN-18ENE2025).**
 - o **Asamblea General Extraordinaria del 1 de febrero de 2025 (AGE-01FEB2025).**
 - o **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional del 15 de febrero de 2025 (CEN-15FEB2025).**
3. **Convalidar todos los gastos realizados para el mantenimiento y funcionamiento del partido, incluyendo:**
 - o **Pago de tasas administrativas.**
 - o **Gastos de convocatorias en diarios de circulación nacional.**
 - o **Trámites y procedimientos ante el JNE y otras entidades competentes.**
4. **Autorizar al Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores, en su calidad de Presidente, Secretario General y Personero Legal Titular en proceso de inscripción, para que ejecute los pagos, conforme al presupuesto aprobado en el numeral 1, debiendo:**
 - o **Rendir cuentas sobre la fuente de financiamiento y los gastos incurridos en cada sesión del Comité Ejecutivo Nacional (CEN),**
 - o **Informar oportunamente a la Asamblea General Extraordinaria, por intermedio del CEN, sobre la ejecución presupuestal y los avances en el financiamiento.**





ACUERDO CEN- 15FEB2025

Sometida a votación, la propuesta fue **aprobada por UNANIMIDAD**.

No habiendo otros puntos que tratar, siendo las 14:15 horas del mismo día, se dio por finalizada la presente Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional que asistieron proceden a firmar y suscribir la presente acta en el siguiente orden:

FIRMANTES

(LISTA DE MIEMBROS DEL CEN PRESENTES)

N°	DNI	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
1	9093345	GUILLERMO ANTENOR SUÁREZ FLORES	Presidente del Partido y Secretario Nacional de Organización	
2	6658211	MILKO MARTÍN PINEDO CANEPA	Secretario Nacional Jurídico Legal	
3	7930633	ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA	Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología	
4	8547805	MÁXIMO RAMÍREZ JULCA	Secretaría Nacional de Seguridad Total	
5	9240249	EDWIN ALCIDES SUÁREZ FLORES	Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana	
6	70885939	RODRIGO ALONSO Cerdán SUÁREZ	Secretario Nacional de Juventudes	
7	9240249	EDWIN ALCIDES SUÁREZ FLORES	Secretaría Nacional de Ideología Doctrina e Identidad	





MIEMBROS DEL CEN EN PROCESO DE INSCRPCION

	DNI	Nombre Completo	Cargo	FIRMA
1	6259674	Luis Enrique Yuen Valdivia	Secretario Nacional de Economía y Finanzas	
2	10351950	Miguel Cahuana Guzmán	Secretario Nacional de Ética y Disciplina	

DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES POLITICAS. FIRMAN EL ACTA ACEPTAN EL CARGO DESIGNADO Y CMPROMETIENDOSE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS

	DNI	Nombre Completo	Cargo	FIRMA
1	76661076	JORGE LUIS SANCHEZ SEPULVEDA	Secretario Nacional de Juventudes	
2	40123174	JACKIELINE SANDY BORJAS MEJIA	Tesorera Suplente	
3	08223165	JAIME JOSE EDUARDO FREUNDT LOPEZ	Coordinador Nacional General y Asesor Principal de la Presidencia	



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA
ABSOLUTA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL EL CUAL, ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

20 FEB. 2025

SURCO DE DEL



CESAR BAZAN NAVEDA
ABOGADO - NOTARIO